



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: PAISAJE HISTÓRICO-URBANO EN RIESGO. CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1.

EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN VI, 1 TER, 1 QUINQUIES, 2, 3 PÁRRAFO PRIMERO, 4 FRACCIÓN I, 11, 13, 14 PÁRRAFO SEGUNDO, 15 PÁRRAFO SEGUNDO, 17, 19, 20, 24, 25 FRACCIÓN III, 26 FRACCIÓN I, 27, 28, 29, 30 FRACCIÓN I, 31, 32, 33 PÁRRAFOS SEGUNDO Y CUARTO, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 39 BIS, 40, 41, 42 FRACCIÓN VIII, 44, 45, 45 BIS, 46, 46 BIS, 47, 48, 49 FRACCIÓN II, 50, 51, 52, 54, 60, 61, 64, 66, 67, 74, 74 BIS, 74 TER, 74 QUÁRTER, 74 QUINQUIES, 74 SEXIES, 74 SEPTIES, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 83 Y 95 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; Y 1, 2, 3, 7, 10, 12, 14, 18, 22, 24, 31, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 59, 60, 61, 62, 63, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 86, 87, 88, 89, 91, 95, 96, 97, 98, 105, 110, 111, 112, 113, 115, 117, 118, 119, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 140, 141, 143, 144, 149, 150, 151, 154, 155, 157, 161, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 254, 255, 257, 264, 265, 266, 267, 268, 271, 274, 275 PÁRRAFO SEGUNDO, 284 Y 285 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO UBICADO EN CALLE REPÚBLICA DE BRASIL NÚMERO 74, SEGUNDO PISO, C.P. 06010 ALC. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. **IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025** PARA PARTICIPAR EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO RELATIVO AL: PAISAJE HISTÓRICO-URBANO EN RIESGO. CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1.

UBICACIÓN DEL SITIO DE LOS TRABAJOS: CALLE REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56 COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06010.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

SE INDICA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY, A TODOS LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, REALIZADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, LOS DIVERSOS ACTOS PROPIOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SE DESARROLLARÁN EN FORMA ELECTRÓNICA, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DESDE LA PUBLICACIÓN, PARTICIPACIÓN, PUBLICACIÓN DEL ACTA DE JUNTA O JUNTAS DE ACLARACIONES, APERTURA DE PROPOSICIONES, NOTAS ACLARATORIAS Y DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO Y LA COMUNICACIÓN DE FALLO SE REALIZARÁN POR DICHO MEDIO.

ÍNDICE

1 GENERALIDADES	5
1.1 TERMINOLOGÍA	5
1.2 DISPOSICIONES GENERALES	8
1.3 IDIOMA Y MONEDA	8
1.4 ORIGEN DE LOS RECURSOS	8
1.5 RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	8
1.6 NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA REQUIRENTE DE LOS TRABAJOS Y SU DOMICILIO	9
ACTOS, FECHAS, HORAS Y SITIOS:	10
1.7. VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	10
1.8 JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN	10
1.9 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	10
1.10 DATOS PERSONALES	11
1.11 ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA	11
2. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO.	12
3. FECHA, HORA Y LUGAR PARA EMISIÓN DEL FALLO DE CONCURSO.	13
4. FECHA, HORA Y LUGAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO	13
5. PLAZO TENTATIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS MISMOS.	13
6. ANTICIPOS	13
6.1 CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO	14
6.2 SUBCONTRATACIÓN	14



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

7. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	14
8. INFORMACIÓN PARA PREPARAR LA PROPUESTA	15
9. VISITA AL LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.	16
10. JUNTA DE ACLARACIONES.	16
11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN.	18
12. GARANTÍAS.	19
12.1 GARANTÍA DE ANTICIPO	19
12.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19
12.3 GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS	19
12.4 GARANTÍA DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	19
13. PORCENTAJES, FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ANTICIPOS (ARTÍCULO 50 DE LA LEY).	20
14. MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN FORMA CONJUNTA (ASOCIACIONES).	20
15. MODIFICACIONES DE PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCATORIA (ARTÍCULO 34 DE LA LEY).	22
16. CONDICIONES GENERALES QUE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA PARA LA PREPARACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.	22
17. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A CONSIDERAR EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.	26
18. DOCUMENTOS QUE CONTENDRÁ LA PROPOSICIÓN	28
18.1 LEGALES-ADMINISTRATIVOS	28
18.2 EXPERIENCIA TÉCNICA REQUERIDA Y DOCUMENTACIÓN QUE LA ACREDITE.	30
18.3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA	33
19. APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA, ECONÓMICA Y FALLO	35
20. CAUSAS DE DESECHAMIENTO POSTERIOR AL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.	39
21. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL FALLO.	43
22. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	46
23.- CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA, CANCELAR O DIFERIR EL PROCEDIMIENTO.	47
24. FIRMA DEL CONTRATO.	47
25. FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS.	49



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

26. CORRECCIONES PERMITIDAS EN LAS PROPOSICIONES	49
27. DEDUCCIONES O RETENCIONES	50
28. AJUSTE DE COSTOS	50
29. PENAS CONVENCIONALES	50
30. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	50
31. PROTECCIÓN Y SEGURIDAD A TRABAJADORES.	50
32. ENTREGA-RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS.	51
33. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.	51
34. ANEXOS A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.	52





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

1. GENERALIDADES

La presente Convocatoria se inicia con la publicación de esta y concluye con la emisión del fallo y la firma del contrato, o en su caso con la cancelación del procedimiento.

1.1 TERMINOLOGÍA

Para los fines de la presente Convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica, se entenderá por:

ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN: Es el área facultada en la Dependencia o Entidad para realizar los procedimientos de contratación, a efecto de realizar obras públicas o contratar servicios relacionados con las mismas.

ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: Corresponde al área facultada en la dependencia o entidad para llevar la administración, control y seguimiento de los trabajos hasta la conclusión definitiva de los contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.

BASES: El presente documento en el que se contienen las condiciones o cláusulas necesarias para regular el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica, el contrato y la ejecución de una obra pública a concursar.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS: Es la traducción de toda la documentación que integra un proyecto a ejecutar en un listado que contiene todas las actividades (conceptos) necesarias para realizar la obra.

COMPRAS MX / PLATAFORMA: Sistema electrónico de contrataciones gubernamentales, cuya administración corresponde a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, con dirección electrónica de internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.

CONCURSO: Llamamiento a quienes estén en condiciones de encargarse de ejecutar la Obra Pública objeto de las presentes Bases, a fin de elegir la propuesta que ofrezca las mayores condiciones de ejecución.

CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE: Documento mediante el cual las personas físicas o morales registran la documentación de conformidad con lo que establece el Reglamento ante la Secretaría, la cual elabora una constancia que entrega al interesado y lo integra a una lista de personas registradas, mismas que tienen la posibilidad de participar en un



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

evento concursal, ya sea por licitación pública o por Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, en la obra pública que contrata la Administración Pública.

CONTRATISTA: Persona física o moral que, a través de un contrato, se obliga a ejecutar obras o prestar servicios a favor de un contratante, quien fija las tareas y supervisa el desarrollo de las mismas.

CONTRATO: Es un acuerdo de voluntades por escrito mediante el cual el Fideicomiso ordena a un particular la ejecución de una obra pública o servicio relacionado con la misma.

CONVOCATORIA: Documento que se pone a disposición de los interesados y el cual contiene los aspectos, las especificaciones de la obra, objeto de la Invitación y los requisitos y condiciones de participación.

CURRICULUM VITAE: Documento que resume la trayectoria académica, profesional y personal de una persona, con el objetivo de presentar sus habilidades, experiencias y logros a empleadores potenciales.

ESTIMACIÓN: Valuación de los trabajos ejecutados en un periodo determinado, presentada para autorización de pago, en el cual se aplican los precios, valores o porcentajes establecidos en el contrato en atención a la naturaleza y características del mismo, considerando en su caso la amortización de los anticipos, ajustes de costos, las retenciones económicas, las penas convencionales y las deducciones, así como, la evaluación de los conceptos que permitan determinar el monto de los gastos no recuperables.

EXPEDIENTE DIGITAL: Conjunto de documentos electrónicos que respaldan un proyecto u obra pública, incluyendo sus etapas de planeación, contratación, ejecución y entrega, organizados para su consulta y gestión a través de medios electrónicos. Este expediente digital debe cumplir con los requisitos legales y técnicos establecidos en la ley y sus reglamentos, y se considera como una herramienta fundamental para la transparencia, eficiencia y control de las obras públicas.

FIDEICOMISO: El Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO: Es la reunión, el registro y el análisis de todos los hechos acerca de los problemas relacionados con las actividades de las personas, las empresas y las instituciones en general que ayuda a evaluar y desarrollar alternativas para una mejor



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

comprensión del entorno que les permite tomar mejores decisiones de tipo económico, político y social.

BASES: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto del servicio objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos y, que previamente fueron invitadas, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.

JUNTA DE ACLARACIONES: Reunión que tiene como fin la explicación por parte del Fideicomiso a los concursantes representados por personal calificado en la materia, sobre las dudas surgidas de la lectura de la presente Convocatoria que pudieran ser motivadas por omisiones, falta de correspondencia entre términos vertidos o claridad en la descripción, una vez estudiado el trabajo a ejecutar y conocido en su caso el lugar donde se efectuará éste.

CONVOCANTE: Es la Entidad de la Administración Pública que invita a los interesados a participar en el proceso de selección en el **PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.**

LEY: La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

PROPOSICIÓN: Expediente Digital integrado por documentación legal-administrativa, técnica y económica, solicitada por la convocante y entregada por los participantes.

POLÍTICAS: Las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de agosto de 2017 que establecen detalladamente procedimientos a seguir en materia de obras públicas por la Administración Pública de la Ciudad de México y las personas físicas y morales que participen en cualquiera de sus procesos, para dar cumplimiento a los aspectos establecidos en la Ley y su Reglamento, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

LICITANTE: La persona física o moral que participe en el presente procedimiento.

LICITANTE ADJUDICADO: La persona a quien se adjudique el contrato.

MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA: Son las tecnologías que permiten transmitir entre personas o dispositivos tecnológicos que no se encuentran en el mismo lugar





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

físico, datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

NORMATIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO: El conjunto de disposiciones internas cuyo objeto es definir el marco de referencia para la elaboración de precios unitarios y otros conceptos relacionados con las Obras Públicas.

NORMAS DE CONSTRUCCIÓN: Son los libros de Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, elaborados conforme indican las Políticas, mismos que emite la Secretaría de Obras y Servicios de la CDMX a través de la Dirección General de Servicios Técnicos, los cuales, establecen los requisitos de ejecución de los conceptos de trabajo, determinan el alcance de los mismos en términos de costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales, unidades de medición y base de pago en función de lo que el Gobierno de la Ciudad de México entiende como concepto de trabajo y el contratista puede cobrar por él.

PRESUPUESTO: Presentación por escrito del costo de una obra o proyecto, compuesto por una serie de partidas y subpartidas (en su caso) dentro de las cuales se muestran todos los conceptos que comprenden la obra a realizar, se indica el costo de cada uno de los conceptos mediante un precio previamente analizado.

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA: Procedimiento dentro de la Ley para elegir la propuesta técnica y económica más adecuada con el fin de realizar obras que tienen por objetivo la construcción, ampliación o modificación de bienes inmuebles.

PROYECTO INTEGRAL: Procedimiento en el cual, el contratista se obliga desde el diseño de la obra hasta su terminación total, incluyéndose, cuando se requiera, la transferencia de tecnología.

REPRESENTANTE: El Apoderado legal de cada Licitante:

REGLAMENTO: El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

TESTIGO SOCIAL: Mecanismo de participación ciudadana en la gestión de las contrataciones públicas, con un diseño institucional que favorece la incidencia de la sociedad civil en la adecuada construcción de la acción pública en la materia.

1.2 DISPOSICIONES GENERALES

De acuerdo con la publicación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica de fecha **12 de septiembre de 2025**, ingresada en el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas (Compras MX), en la cual se establecen las bases en que se desarrollará el presente procedimiento No. **FCH/DDI/INV/005/2025**. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 1 fracción VI, 1 TER, 1 QUINQUIES, 2, 3 párrafo primero, 4 fracción I, 11, 13, 14 párrafo segundo, 15 párrafo segundo, 17, 19, 20, 24, 25 fracción III, 26 fracción I, 27, 28, 29, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafos segundo y cuarto, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 39 bis, 40, 41, 42 fracción VIII, 44, 45, 45 BIS, 46, 46 BIS, 47, 48, 49 fracción II, 50, 51, 52, 54, 60, 61, 64, 66, 67, 74, 74 BIS, 74 TER, 74 QUÁRTER, 74 QUINQUIES, 74 SEXIES, 74 SEPTIES, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 83 y 95 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 1, 2, 3, 7, 10, 12, 14, 18, 22, 24, 31, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 59, 60, 61, 62, 63, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 86, 87, 88, 89, 91, 95, 96, 97, 98, 105, 110, 111, 112, 113, 115, 117, 118, 119, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 140, 141, 143, 144, 149, 150, 151, 154, 155, 157, 161, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 254, 255, 257, 264, 265, 266, 267, 268, 271, 274, 275 párrafo segundo, 284 y 285 del Reglamento.

1.3 IDIOMA Y MONEDA.

Todas las proposiciones deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos (M.N.).

1.4 ORIGEN DE LOS RECURSOS

Se cuenta con autorización de recurso para el ejercicio 2025, mediante el Recibo de Entero No. **C 09 PF CH 7733**, emitida por la Subdirección de Operación de Recursos Federales de la Dirección General de Administración Financiera de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

1.5 RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Se cuenta con autorización de recurso para el ejercicio 2025, mediante el Recibo de Entero No. **C 09 PF CH 7733**, emitida por la Subdirección de Operación de Recursos Federales de la Dirección General de Administración Financiera de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

1.6 NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA REQUERENTE DE LOS TRABAJOS Y SU DOMICILIO:

Con fundamento en los artículos 40 de "La Ley" y 39, fracción I, inciso a) del "Reglamento", se especifica lo siguiente:

CONVOCANTE: Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México.

ÁREA REQUERENTE DE LOS TRABAJOS: La Dirección de Desarrollo Inmobiliario, responsable de la elaboración de los términos de referencia, alcances y programas, además de la Supervisión y visitas a obra durante la ejecución de los trabajos.

DOMICILIO DEL ÁREA CONTRATANTE: República de Brasil número 74, segundo piso, Colonia Centro, C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En la presente Invitación, únicamente se permitirá la participación de los Licitantes a través de Compras MX, utilizando medios de identificación electrónica, quienes a su vez, deberán estar inscritos en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, de conformidad con el MANUAL de Operación para la utilización en CompraNet (Compras MX), del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2023 y demás disposiciones aplicables al caso.

Los Licitantes, deberán participar tanto de forma electrónica como presencial en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal CompraNet. (Compras Mx)



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

ACTOS, FECHAS, HORAS Y SITIOS:

1.7. VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Fecha: **18 de septiembre 2025.**

Hora: 10:00 horas.

Lugar: Fideicomiso Centro Histórico. Planta Baja.

Para la Visita al Sitio de los Trabajos se recomienda la asistencia de un profesionista con experiencia en trabajos similares a los del objeto del presente procedimiento.

Responsables de la Visita al Sitio de los Trabajos: el Arq. Javier Olmos Monroy, asistido por representantes de la Dirección de Desarrollo Inmobiliario del Fideicomiso.

1.8. JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

Fecha: **19 de septiembre 2025.**

Hora: 11:00 horas.

Lugar: Participación tanto presencial como virtual, a través de la Plataforma electrónica, Compras MX.

Se recomienda la asistencia a la Junta de Aclaraciones de un profesionista con experiencia en trabajos similares a los del objeto del presente procedimiento.

Responsables de la Junta de Aclaraciones: El Arq. Javier Olmos Monroy asistido por representantes de la Dirección de Desarrollo Inmobiliario del Fideicomiso, así como los representantes de la Subdirección Jurídica y de Transparencia.

1.9. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

La proposición deberá presentarse exclusivamente en idioma español y los importes expresados en pesos mexicanos.

Fecha: **26 de septiembre 2025.**

Hora: 10:00 horas.

Lugar: A través de la plataforma Compras Mx en la Sala Benito Juárez, del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, ubicado en República de Brasil 74, segundo piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

Responsables del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones: El Arq. Javier Olmos Monroy, asistido por representantes de la Dirección de Desarrollo Inmobiliario del Fideicomiso, representantes de la Subdirección Jurídica y de Transparencia.

1.10 DE LOS DATOS PERSONALES:

En atención a lo establecido en la publicación realizada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 25 de octubre de 2024, este Ente Público hizo del conocimiento del público en general, el "Aviso por el cual se da a conocer la modificación a diversos Sistema de Datos Personales a cargo del Fideicomiso", dentro del cual se encuentra el "Sistema de Datos Personales de Proveedores y Contratistas", asimismo se informa que se podrá consultar el Aviso de Privacidad, en la página <https://centrohistorico.cdmx.gob.mx/proyectos/avisos-de-privacidad>, por lo que los datos personales que se reciban con motivo de la presente Invitación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas y demás relativas y aplicables en materia Federal y Local.

1.11 ACEPTACIÓN DE LA "CONVOCATORIA"

Esta "Convocatoria" será publicada a través de COMPRAS MX, con el propósito de que tengan la posibilidad de revisar oportunamente los documentos que la integran y en su caso presentar las dudas en la Junta de Aclaraciones correspondiente.

Los Licitantes deberán confirmar su recepción y manifestar su aceptación de participar a través de COMPRAS MX. De conformidad con el artículo 35 de la "Ley", la manifestación previamente señalada, permitirá a los Licitantes solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la "Convocatoria", por lo que resulta indispensable su aceptación.

2. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO.

El Fideicomiso, podrá declarar desierto el procedimiento cuando no cumplan con la totalidad de las proposiciones presentadas por los Concursantes no reúnan los requisitos de este Concurso, en caso de que en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas no se presenten tres proposiciones como mínimo susceptibles de análisis o sus precios de insumos no fueren aceptables; o, aun y cuando se hayan recibido menos de tres proposiciones





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

susceptibles de análisis y se haya optado por continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas y estas no reúnan los requisitos de este Concurso, cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones que sea susceptible de análisis, señalándose en el fallo las causas que lo motivaron.

Se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos.

En este supuesto, el responsable del acto podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en la invitación, considerando el artículo 2 de la Ley de Obra Pública donde se menciona: *"Ofertas subsecuentes de descuentos: la modalidad de contratación que podrá ser utilizada en las licitaciones públicas y en las invitaciones a cuando menos tres personas, en la cual los licitantes, concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones, tienen la posibilidad de realizar electrónicamente y durante un periodo de tiempo determinado, uno o más ofrecimientos posteriores que mejoren el precio ofertado en forma inicial, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica"*, teniendo un plazo de 24 horas para realizar dicha oferta subsecuente.

3. FECHA, HORA Y LUGAR PARA EMISIÓN DEL FALLO DE CONCURSO.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se señalará, lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación, a través de la Plataforma de Compras MX.

Responsables de la junta para emisión de Fallo de Concurso: El Arq. Javier Olmos Monroy, asistido por representantes de la Dirección de Desarrollo Inmobiliario del Fideicomiso, representantes de la Subdirección Jurídica y de Transparencia.

4. FECHA, HORA Y LUGAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

En el acto de fallo, se señalará, fecha y hora de la firma del contrato respectivo, mismo que se notificará a través de la Plataforma de Compras MX.

Lugar: Subdirección Jurídica y de Transparencia, sito en Calle República de Brasil número 74, segundo piso, Colonia Centro, C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

Responsables de la Firma del Contrato: Titulares de la Subdirección Jurídica y de Transparencia, y el Titular de la Dirección de Desarrollo Inmobiliario del Fideicomiso, éste último asistido por representantes de dicha Dirección.

5. PLAZO TENTATIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS MISMOS.

Al formular el Programa General de los trabajos, deberá considerarse lo siguiente:

Plazo máximo de ejecución: 69 días naturales.

Fecha estimada de inicio de los trabajos: **8 de octubre de 2025**

Fecha estimada de terminación de los trabajos: **15 de diciembre de 2025**

6. ANTICIPOS

Se otorgará un anticipo por un importe equivalente al 30% del valor del contrato.

6.1 CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO

El Licitante deberá contar con un capital contable de trabajo mínimo de \$450,000.00 pesos 00/100 M.N. Sin que la omisión de este documento constituya el rechazo de la proposición. El capital contable es un factor crucial para evaluar la viabilidad de una empresa en una licitación y su capacidad para llevar a cabo el proyecto o contrato.

6.2 SUBCONTRATACIÓN

Para la ejecución y desarrollo de los trabajos objeto de la presente invitación, no estará permitida la subcontratación de ninguna de sus partes.

7. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las acciones de los trabajos propuestos buscan la recuperación del espacio público y la conservación patrimonial, contribuyendo así a la preservación de la imagen urbana del Centro Histórico de la Ciudad de México.

De esta manera se coadyuva a la conservación de la imagen urbana del Centro Histórico de la Ciudad de México, complementando de manera integral acciones previas en materia de mejoramiento urbano y enriquecen los valores patrimoniales de la zona en edificios de valores



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

patrimoniales, generando acciones de mantenimiento a los inmuebles de valor histórico-artístico.

De igual manera se da continuidad a la promoción, gestión y diseño de acciones para el mejoramiento y conservación de los inmuebles que integran el tejido urbano, reduciendo posibles riesgos hacia la vía pública y sus usuarios por el mal estado de las fachadas.

Los alcances de los trabajos y actividades a realizar con motivo de dichos trabajos, así como las características y particularidades de éstos se refieren en los Términos de Referencia, Catálogo de Conceptos y Planos.

El Licitante deberá estar debidamente enterado de la información proporcionada y del grado de complejidad de los trabajos, de acuerdo con lo manifestado en esta invitación y lo observado en el sitio, quedando bajo su responsabilidad evaluar dichas condiciones, por lo que aun cuando las mismas presentaran situaciones diferentes al momento de la ejecución, dichas diferencias no justificará reclamación alguna de su parte. En el mismo sentido y dadas las características y particularidades de la obra a realizarse, podrán existir modificaciones al proyecto, sus especificaciones técnicas y programas, para lo cual se procederá conforme a lo establecido en el contrato que deriva, cuyo modelo se presenta en esta Convocatoria y deberán estar debidamente supervisada por un **Responsable de Obra, con grado de Maestría en Bienes Culturales Inmuebles**, para lo cual deberá presentar su cédula profesional correspondiente.

El alcance de los trabajos que se indica en el presente documento y sus anexos, considera de manera enunciativa más no limitativa, las actividades necesarias para cumplir con los requerimientos del proyecto; asimismo, cada concepto de obra deberá considerar el suministro del material, mano de obra, equipo, herramienta, limpiezas, preparaciones, protecciones y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos. La obra debe ser desarrollada y ejecutada por el Contratista a plena satisfacción del Fideicomiso.

8. INFORMACIÓN PARA PREPARAR LA PROPUESTA

Esta "Convocatoria" será publicada a través de la Plataforma COMPRAS MX, con el propósito de que tengan la posibilidad de revisar oportunamente los requisitos y anexos que la integran, entendiéndose con ello, que las notificaciones que se realicen a través de la Plataforma, tendrán efectos de notificación personal y plena validez jurídica una vez que transcurran los plazos que se establezcan en esta Convocatoria o se cuente con el acuse de recibo que emita la citada Plataforma. Los documentos electrónicos que sean enviados mediante la citada Plataforma producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y en





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

consecuencia tendrán el mismo valor probatorio, por lo que las personas físicas o morales invitadas e interesadas en participar en esta invitación, **se obligan a leer detenidamente y cumplir de manera íntegra lo establecido en la presente Convocatoria**, e inspeccionar el lugar de los trabajos, quedando enteradas que la OMISIÓN O CONTRAVENCIÓN DE ALGUNO DE LOS PUNTOS, REQUISITOS O DOCUMENTOS SOLICITADOS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

9. VISITA AL LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Con fundamento en el artículo 38 del Reglamento, la visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados y tendrá como objeto que los Licitantes conozcan las condiciones físicas y ambientales, así como las características referentes al grado de complejidad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. Los Licitantes deberán incluir en sus proposiciones los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. Los Licitantes deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Al sitio de realización de los trabajos podrán asistir los interesados y sus auxiliares, así como aquéllos que autorice la convocante. Con posterioridad a la realización de la visita se permitirá futuros accesos al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos a quienes lo soliciten con anticipación, por lo menos veinticuatro horas previas a la recepción y apertura de proposiciones, misma que podrá ser libre sin la designación de un técnico que guíe la visita.

Por las características del inmueble se sugiere a los participantes asistir a la visita al sitio de los trabajos con personal experimentado.

En ningún caso el Fideicomiso asumirá responsabilidad por las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos, ni asumirá responsabilidad por las conclusiones que los participantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas. El hecho de que un Licitante no tome en cuenta las condiciones imperantes, no lo releva de su obligación de ejecutar y concluir los trabajos en forma y términos convenidos.

10. JUNTA DE ACLARACIONES.

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 35 de la Ley, 39 y 40 de su Reglamento, se realizará una o varias Juntas de Aclaraciones, la cual será posterior a la visita al sitio de realización de





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALÉ. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

los trabajos, enviadas a través de la Plataforma Compras MX. Sin embargo, las personas podrán solicitar aclaraciones sobre los aspectos contenidos en la convocatoria, por lo que, deberán presentar un escrito a través de la Plataforma, la cual emitirá el acuse electrónico respectivo, en dicho escrito deberán expresar su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de la Plataforma, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta, podrán celebrarse el número de juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, debiendo comunicar a los asistentes en cada Junta la nueva fecha de celebración y debiéndose diferir en su caso, la celebración acto de presentación y apertura de proposiciones, en el entendido de que, entre la celebración de la última junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones, exista un plazo de al menos seis días naturales.

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los participantes, esta junta se realizará a través de la Plataforma Compras MX donde se recibirán las preguntas efectuadas a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta y se dará respuesta durante el mismo acto por escrito a través de la Plataforma, dependiendo de la complejidad de las preguntas la respuesta podrá darse en una sesión posterior si el Fideicomiso así lo ve conveniente.

El Fideicomiso tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del Licitante que se formulen a través de LA PLATAFORMA, la hora que registre el sistema al momento de su envío.

Las personas que manifiesten su interés en participar en este Procedimiento mediante el escrito **(Formato Libre)** a que se refiere el tercer párrafo del Artículo 35 de la Ley, el cual deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción VI del Artículo 61 del Reglamento, serán consideradas participantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con las presentes Bases. Dichas solicitudes deberán remitirse a través de Compras MX.

Si el escrito señalado en dicho artículo no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, bajo la condición de registrar





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma, en apego a lo preceptuado en el penúltimo párrafo del artículo 27 de la Ley.

Las preguntas deberán plantearse de manera concisa para su presentación, en papel membretado de la empresa a través de la Plataforma y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en las bases; éstas deberán indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta, las solicitudes que no se presenten en la forma indicada serán desechadas, con base en el Artículo 39 séptimo párrafo del Reglamento.

De la Junta de Aclaraciones se levantará un acta y se subirá a LA PLATAFORMA para efectos de notificación personal a los Licitantes que contendrá, las preguntas formuladas, así como las respuestas emitidas por este Fideicomiso, las cuales deberán ser en forma clara y precisa.

11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN.

Para asegurar la seriedad de la proposición deberá presentar un cheque cruzado expedido por la institución bancaria nacional a nombre del Fideicomiso. Dicho cheque deberá ser firmado por la persona autorizada por el participante. El importe será del 5% del importe de la propuesta con I.V.A. incluido, de acuerdo con lo indicado en la sección 20 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública. El cheque deberá incluirse en la propuesta económica, la convocante entregará un recibo por el cheque recibido.

Esta garantía tendrá vigencia desde el momento de la apertura económica hasta el momento del fallo para aquellos participantes que no resulten favorecidos, a quienes se les devolverá previa firma de documento en el que se constate esta devolución. Para el Licitante ganador la vigencia será hasta la entrega de la garantía del cumplimiento del contrato. Para su devolución se firmará un documento comprobante de este acto.

Los participantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos no formalicen el Contrato adjudicado por este Fideicomiso, en el plazo establecido en el acta de fallo, se harán acreedores a la sanción a que se refiere el Artículo 78 Fracción I de la Ley, la cual consiste en la inhabilitación temporal, por parte de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley; así como a la sanción a que se refiere el Artículo 77 de la Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

- I. Los Licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;
- II. Los contratistas a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.
- III. Los contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate;
- IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- V. Los contratistas que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 51 de la Ley, y
- VI.- Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 92 de la Ley.

12. GARANTÍAS.

De acuerdo al Artículo 48 de la Ley, quienes participen en la convocatoria o celebren contratos con este Fideicomiso, deberán garantizar:

12.1 GARANTÍA DE ANTICIPO (Artículo 48 de la Ley).

Se presentará conforme a lo estipulado en el Modelo de Contrato, Cláusula Novena.

12.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Artículo 48 de la Ley).

Se presentará conforme a lo estipulado en el Modelo de Contrato, Cláusula Novena.

"PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, "LA CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR A "EL FIDEICOMISO", UNA PÓLIZA DE FIANZA A FAVOR DE ÉSTE, EXPEDIDA





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

POR UNA AFIANZADORA AUTORIZADA PARA OPERAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE ESTE CONTRATO (I.V.A. INCLUIDO).

“LA CONTRATISTA” ENTREGARÁ DICHAS FIANZAS A “EL FIDEICOMISO” A MÁS TARDAR EL DÍA EN QUE SE LLEVE A CABO LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ESTA FIANZA SE CANCELARÁ AL RECIBIR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL FIDEICOMISO” Y PODRÁ QUEDAR CONSTITUIDA COMO FIANZA DE VICIOS OCULTOS SIEMPRE Y CUANDO ASÍ LO ESTABLEZCA EL TEXTO DE LA FIANZA.”

12.3 GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS (Artículo 66 de la Ley).

Se presentará conforme a lo estipulado en el Modelo de Contrato, Cláusula Novena.

“PARA RESPONDER POR DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, DE VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, “LA CONTRATISTA” GARANTIZARÁ MEDIANTE FIANZA QUE DEBERÁ ENTREGAR PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS. LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ EXPEDIRSE A FAVOR DE “EL FIDEICOMISO” POR UNA AFIANZADORA AUTORIZADA PARA OPERAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL (CON I.V.A.) EJERCIDO A LA FECHA DE ENTREGA-RECEPCIÓN. DICHA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL PLAZO DE DOCE MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS.”

12.4 GARANTÍA DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa ganadora deberá entregar al Fideicomiso, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente contrato, una póliza de responsabilidad civil, con cobertura amplia, vigente desde el inicio del contrato hasta que ésta retire sus equipos y maquinaria y limpie el sitio de los trabajos, por una suma asegurada mínima de responsabilidad civil L.U.C. (Límite Único Combinado), con reinstalación automática por evento, por el cinco por ciento (5%) del monto total contratado.

En caso de incumplimiento en la entrega de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil y en su caso de sus modificaciones, dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato o del convenio respectivo, se aplicará una pena por la entrega tardía de dicha póliza sobre el monto de la suma asegurada conforme a lo establecido en la cláusula décima primera del contrato que se celebre, por cada mes de atraso aplicable a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido para su entrega y hasta su cumplimiento (Se entenderá que



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

el mes concluye el mismo número de día del mes calendario que corresponda, cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario). Si el licitante ganador entrega la póliza de seguro de Responsabilidad Civil dentro del periodo del primer mes o dentro del periodo de sus consecutivos, aun y cuando no se cumpla el mes completo se aplicará la pena antes mencionada. Dicha sanción se aplicará en la (s) estimación (es) correspondiente (s) en su caso, sin devolución y siendo a favor de "FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

El incumplimiento en la entrega de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil requerida en la Cláusula Novena del contrato que se celebre no exime al licitante ganador de las responsabilidades que pudiesen generarse por los daños y perjuicios ocasionados a Terceros por las labores que se desarrollen en las fachadas objeto del contrato.

Así mismo, en el caso de que se presente el supuesto de incrementar el monto del contrato mediante algún convenio modificatorio o adicional y éste rebase el valor de la obra por la que se encuentre asegurado, o bien, se aumente el plazo de ejecución y esté rebase el previsto para el retiro de los equipos y maquinaria y limpieza del sitio de los trabajos, el licitante ganador se obliga a presentar en el área de FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO antes indicada, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la celebración del convenio correspondiente, el documento que amplíe la póliza originalmente presentada. Igual obligación tendrá el licitante ganador cuando las modificaciones al contrato que se le adjudique impliquen alguna afectación a las condiciones de aseguramiento de la cual es beneficiario FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

13. PORCENTAJES, FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ANTICIPOS (ARTÍCULO 50 DE LA LEY).

Conforme a lo estipulado en el Modelo de Contrato, Cláusula Quinta.

14. MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN FORMA CONJUNTA (ASOCIACIONES).

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el Contrato se establezcan con precisión y a satisfacción el Fideicomiso, las partes de los trabajos que cada persona se obliga a ejecutar, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la proposición deberá ser presentada por escrito a través de la Plataforma y firmada electrónicamente por el





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas físicas y/o morales asociadas. (Artículo 36 párrafo tercero de la Ley).

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además a través de la Plataforma una copia del convenio a que se refiere el artículo 47 fracción II del Reglamento. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

Para participar en un procedimiento, dos o más interesados podrán agruparse para presentar una sola proposición cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Bastará que solo uno de los participantes cuente con las bases;
2. Deberán celebrar entre sí un convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyente de las personas integrantes, señalando en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de su representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición, y con el Procedimiento.
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones y,
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
3. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el numeral 2 del presente apartado, se presentará con la





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

proposición. El Fideicomiso, revisará que el convenio cumpla con los requisitos exigidos y, en caso de que a los Licitantes que lo hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte del mismo como uno de sus anexos.

4. Para acreditar la capacidad financiera requerida se considerarán en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación. Para el caso de que la proposición ganadora del procedimiento haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se deberá observar lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 47 del Reglamento, el Contrato deberá ser firmado electrónicamente, por el representante legal de cada una de ellas, en forma conjunta y solidaria, identificando con precisión la parte de la obra que ejecutará cada uno o la participación que tiene en el grupo. El convenio presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones formará parte íntegra del contrato como uno de sus anexos.
5. Cuando existan causas justificadas para no aceptar la presentación de proposiciones conjuntas, se requerirá la autorización escrita del titular de la Dirección de Desarrollo Inmobiliario del Fideicomiso, en la cual deberán precisarse las razones para ello, particularmente los aspectos relativos a que con tal determinación no se limita la libre participación. Dicha autorización deberá formar parte del expediente de contratación respectivo.

15. MODIFICACIONES DE PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCATORIA (ARTÍCULO 34 DE LA LEY).

El Fideicomiso podrá modificar aspectos establecidos, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, a partir de la fecha de la invitación y hasta el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, las cuales se deberán informar a través de la Plataforma Compras MX a los Participantes, a más tardar el día hábil siguiente en que se efectúen. Cuando derivado de la Junta de Aclaraciones se modifique la fecha, hora y lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, su publicación no será necesaria.

Cualquier modificación a la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los Licitantes en la elaboración de su proposición.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

16. CONDICIONES GENERALES QUE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA PARA LA PREPARACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

Los participantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en esta Convocatoria, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquellas; los Licitantes o sus apoderados deberán firmar electrónicamente cada una de las hojas que integren su proposición conforme a la convocatoria, sin que la falta de firma de alguna de ellas sea causa de descalificación.

La presentación de proposiciones deberá ser completa, uniforme y ordenada, en atención a las características, complejidad y magnitud que presentan los trabajos descritos en las presentes Bases. (Artículo 34 fracción I del Reglamento).

El acceso a la Plataforma para el efecto de la presentación de proposiciones por parte de los, Licitantes, cotizantes y contratistas nacionales, se realizará a través de la Firma Electrónica Avanzada, en términos de los lineamientos que para tal efecto emitan, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, con excepción de los documentos de terceros, ajenos del Licitante, que deberán ser en archivo PDF, correspondientes a currículos del personal propuesto, cartas compromiso de arrendamiento, laboratorio, etc.).

Recibidas que sean las proposiciones en la fecha y hora establecidos por este Fideicomiso, a través de la Plataforma, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión de acuerdo al Artículo 34 Fracción VI del Reglamento).

La veracidad o autenticidad de la información y documentación contenida en la proposición técnica y económica, será de exclusiva responsabilidad del Licitante.

1. Previamente al llenado de las proposiciones examinará todas las instrucciones, tomará en consideración lo establecido en los formatos, condiciones y especificaciones que figuran en los documentos de esta Convocatoria, así como las tecnológicas que pueda requerir la propia Plataforma.
2. Podrá utilizar los formatos e instructivos elaborados por este Fideicomiso y, en caso de que presente formatos propios, éstos deberán cumplir con cada uno de los requisitos





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

tanto en forma como en contenido solicitados por el Fideicomiso de acuerdo al artículo 34 fracción I del Reglamento

3. Las disposiciones que contengan las circulares y actas de las Juntas de Aclaraciones que en su caso sean expedidas por el Fideicomiso, deberán ser consideradas al elaborar la proposición siendo obligatorias durante la vigencia del contrato respectivo y sus convenios adicionales, en su caso.
4. La obra se llevará a cabo con sujeción a: los Términos de Referencia, las Normas y Especificaciones de Construcción que tiene en vigor la Ciudad de México y condiciones de proyecto que en su caso precise el Fideicomiso, el Programa de Trabajo y Montos Mensuales de la obra, los montos anotados en el **Presupuesto**, conforme a las cláusulas del Modelo del Contrato, en cuyo caso el importe, o remuneración o pago total que deba cubrirse al Contratista se hará por concepto.
5. Se tomarán en consideración las condiciones climatológicas (lluvias), topográficas y geológicas de la región, la disponibilidad de las áreas de trabajo, así como las vías de comunicación existentes y los horarios de trabajo, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar específico donde se ejecutarán los trabajos y que el desconocimiento de las condiciones anteriores, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato y del programa de trabajo, o para solicitar bonificaciones a los precios consignados en la proposición.
6. Para el análisis, cálculo e integración de los precios deberá considerar que los costos sean acordes al mercado de que se trate, además de que se presenten completos, así como que incluya las cantidades necesarias de los mismos para la correcta ejecución de los conceptos.
7. Los precios ofertados por concepto de la obra objeto del presente procedimiento, permanecerán fijos a partir de la fecha de apertura de proposiciones y hasta el término de la vigencia del contrato que en su caso se formalice.
8. La falta de presentación de los escritos o manifestaciones que deban ser presentados bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en los procedimientos de contratación, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

9. En ningún caso se considerará que las modificaciones a los programas solicitados en el Procedimiento y formulados por el participante, motivadas por causas ajenas al Fideicomiso, o derivadas de la incorrecta e ineficiente operación de sus equipos e instalaciones de la contratista, implicarán cambio alguno al monto de las actividades o subactividades cotizados por la misma, para los conceptos contenidos en el catálogo correspondiente.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en el procedimiento, así como en las proposiciones presentadas por los participantes, podrán ser negociadas.
11. El idioma en que deberá presentar su proposición, será español.
12. Los precios serán cotizados en **Moneda Nacional**; igualmente los precios del contrato, que en su caso se formulen, se pagarán mediante estimaciones.
13. En todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establecerá el importe del precio unitario, mismo que deberá anotarse con número y letra, expresándolo en **Moneda Nacional**.
14. Los importes de los precios anotados con números y con letra, deben ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis del precio correspondiente.
15. Debe verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes, el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.
16. Debe anotarse con número y letra el importe parcial o subtotal de cada una de las partidas contenidas en el presupuesto; este importe parcial o subtotal deberá ser la suma de los importes de todos los conceptos que intervienen en la partida correspondiente. La suma de los importes parciales o subtotales de los conceptos, representará el monto total de proposición, el que deberá anotarse con número y letra en la última hoja del presupuesto o en el lugar asignado para ello.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

17. Deberá anexarse una impresión del Catálogo de Conceptos proporcionado por el Fideicomiso en la convocatoria, sin modificación alguna, con la excepción de que todas las hojas deberán contener la razón social del participante, nombre y firma del representante legal, y en su caso, su logotipo o sello de la sociedad mercantil. En caso de existir alguna diferencia entre la información contenida en el disco y la impresión exhibida, se tomará como correcta esta última.
18. Al monto de la proposición deberá agregarse el importe del "Impuesto al Valor Agregado". (I.V.A.), debiéndose anotar la leyenda: MONTO INCLUYE I.V.A.
19. El **Licitante Adjudicado** se obliga a realizar la entrega al Fideicomiso, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Novena del modelo de Contrato a celebrar, una copia perfectamente legible de la Póliza de Responsabilidad Civil, que garantice la reparación total de daños que se pudieran ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivados de las actividades inherentes a los trabajos a ejecutar.
20. Previamente a la entrega del anticipo, el contratista deberá presentar al Área responsable de la ejecución de los trabajos un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará el anticipo otorgado conforme al Artículo 50 de la Ley y el Artículo 138 de su Reglamento.
21. La ejecución de los trabajos será conforme a las Normas de Construcción y Términos de Referencia, Reglamento de Construcciones, Normas Técnicas Complementarias y Normas Oficiales aplicables.

17 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A CONSIDERAR EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

El Contrato será a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, solo se pagarán los conceptos ejecutados en su totalidad, en estimaciones periódicas.

La integración de los precios que contenga cada uno de los conceptos se realizará con fundamento en el Capítulo Sexto del Análisis, Cálculo e Integración de los Precios Unitarios del Reglamento.

En su integración se deberán tomar en cuenta las bases del procedimiento, alcances, actas de juntas de aclaraciones, circulares, modelo de contrato a celebrar y las condiciones siguientes



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

de ejecución de los trabajos, mismas que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

1. Añadir descripción, alcances y particularidades a tomar en cuenta del inmueble para la ejecución de los trabajos.
2. Las condiciones climatológicas y de precipitación pluvial de la zona metropolitana, se deberán considerar en los precios, incluyendo previsiones, artículos y equipos necesarios para trabajar en estas condiciones (personal de campo).
3. Se deberán considerar en los precios, los artículos y equipos necesarios para desarrollar los trabajos, especialmente en cuanto a condiciones de higiene y seguridad.
4. El personal técnico y directivo propuesto deberá dedicarse única y exclusivamente a los trabajos y actividades del Contrato, en los horarios que se desarrollen las actividades propias de los trabajos.
5. Se requiere de asistencia profesional especializado constante en todos los trabajos objeto del contrato a celebrar. El Fideicomiso, podrá exigir el reemplazo de los profesionistas que a su juicio considere no aptos para el desempeño de las funciones a cargo de los mismos.
6. Deberá considerar dentro de sus precios, todos aquellos cargos que resulten por las demás condiciones necesarias para la correcta ejecución de sus funciones, que en términos generales están regidas por la normatividad aplicable, así como para la producción de los informes solicitados.
7. Todos los participantes de los trabajos deberán tener conocimiento de los Términos de Referencia.
8. Si durante la ejecución de los trabajos alguno de los técnicos propuestos deja de prestar sus servicios, se deberá sustituir de forma inmediata con personal que, a juicio del Fideicomiso, cumpla con los requisitos de conocimientos y experiencia necesarios para el desempeño de las funciones que tendrá encomendadas.
9. Todos los trabajos deberán contar con las pruebas, análisis y certificaciones necesarias, cumpliendo con procesos de revisión y control para verificar que se cumplan con los estándares de calidad necesarios, según las normas aplicables.
10. Deberá considerar los requerimientos en materia de impacto ambiental y el plan de manejo de residuos correspondiente; así como contar en su plantilla técnica con un **Responsable Técnico**, con grado de Maestría en Bienes Culturales Inmuebles.

El Fideicomiso dará como considerados por los concursantes los cargos en sus precios, por todas y cada una de las condiciones antes señaladas, ya sea en los costos directos o indirectos, según correspondan; lo anterior, con motivo de evitar futuras reclamaciones.



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

18. DOCUMENTOS QUE CONTENDRÁ LA PROPOSICIÓN

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán ingresarse a la Plataforma, las proposiciones tanto técnica como económica, así como el resto de los documentos.

18.1 LEGALES-ADMINISTRATIVOS

1. Acta Constitutiva del Concursante y sus respectivas protocolizaciones de las Actas de Asamblea Ordinarias y/o Extraordinarias subsecuentes, acompañadas con la constancia o sello, según sea el caso, donde conste la inscripción de la escritura correspondiente ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México y/o su equivalente en cualquier estado de la República de que se trate; en el caso de Personas Físicas, anexarán Acta de Nacimiento. **(Acreditamiento de personalidad jurídica)**
2. Escrito en papel membretado del Concursante donde proporcione domicilio y **dirección de correo electrónico** para oír y recibir notificaciones que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, contrato respectivo. **(Anexo T008).**
3. Escrito de no encontrarse en los supuestos que establecen los Artículos 51 y 78 Penúltimo Párrafo de la Ley (En el caso de que se acepte la asociación entre empresas, el asociante y las asociadas deberán presentar este escrito). **(Anexo T007).**
4. **Declaración de integridad**, mediante la cual manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, (En el caso de que se acepte la asociación entre empresas, el asociante y las asociadas deberán de presentar este escrito). **(Anexo T010).**
5. **Domicilio para recibir notificaciones:** comprobante de domicilio fiscal, no mayor a 3 meses.
6. **Manifiesto** de que la empresa es de **Nacionalidad Mexicana** (En caso de que se acepte la asociación entre empresas, el asociante y las asociadas deberán presentar este escrito).
7. **Manifiesto** de haber considerado las **normas de calidad** de los materiales y las especificaciones generales y particulares de los trabajos
8. **Oficio de Invitación para participar en el procedimiento.**



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

9. **Manifiesto de conocer y entender las bases.** además de conocer y aceptar el modelo del contrato que se encuentra agregada a la presente convocatoria y en la plataforma. **(Anexo T001)**
10. **Documento de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**
11. **Poder Notarial** y copia simple de la Identificación Oficial Vigente con fotografía (cualesquiera de los siguientes: Credencial de Elector, Pasaporte, Cédula Profesional), con la que acredita la identidad de su representante legal o apoderado o persona que firma la proposición. En caso de que la persona que presente la proposición no sea representante legal, deberá presentar Carta Poder Simple e Identificación Oficial, tanto de la persona que recibe como de la persona que otorga el poder.
12. **Declaración** del Concursante en papel membretado, donde informe bajo protesta de decir verdad, que su representante cuenta con las **facultades suficientes** para comprometer a su representada.
13. **Declaraciones Fiscales** de los dos últimos Ejercicios Fiscales y las declaraciones parciales del presente ejercicio fiscal, deberán estar auditados los cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, firmados por Contador Público, anexando copia de la Cédula Profesional del Mismo.
13 A Estados Financieros actualizados a cuando menos tres meses anteriores a la fecha de presentación, deberán estar auditados, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, firmados por Contador Público, anexando copia de la Cédula Profesional del Mismo.
14. **Opinión positiva** de Cumplimiento de obligaciones fiscales por parte del Servicio de Administración Tributaria (**SAT**)
15. **Opinión positiva** de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**).
16. **Relación en forma de listado de contratos** en vigor de obra pública y/o servicios que tengan celebrados con la administración pública y/o con particulares, indicando descripción de la obra pública y/o el monto contratado. (Deberá presentarse en papel membretado de la Concursante).
17. **Constancia de Registro** de Concursante de Obra Pública del Gobierno de la CDMX

Nota: En caso de asociación entre empresas, el asociante y los asociados deberán presentar los documentos legales citados anteriormente.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

18.2 EXPERIENCIA TÉCNICA REQUERIDA Y DOCUMENTACIÓN QUE LA ACREDITE.

1. **Manifiesto de conocer y entender las bases.** Además de conocer y aceptar el modelo del contrato que se encuentra agregada a la presente Convocatoria y en la Plataforma (**Anexo T001**)
2. **Manifiesto de presentación de proposición conjunta o individual:** si presenta su proposición en forma conjunta, para fines financieros, técnicos o de cualquier otra índole, (deberá anexar el convenio referido en la Fracción II del artículo 47 del Reglamento) o, en forma individual, sin asociación alguna. (**Anexo T002**).
3. **Manifiesto de conocer el objeto del servicio/trabajos y el sitio:** manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales (**Anexo T003**).
4. **Manifiesto de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones** generales y particulares de los trabajos. (**Anexo T004**).
5. **Manifiesto de haber asistido o no a la junta de aclaraciones:** manifestación de haber asistido o no a la junta de aclaraciones que se hayan celebrado y de estar enterado de las modificaciones, que en su caso hubieran hecho a las bases. Deberán entregar adjunta(s) a este documento las actas de las juntas de aclaraciones que se haya realizado, circulares aclaratorias y modificatorias que en su caso se emitan con ese motivo. (**Anexo T005**).
6. **Manifiesto de cumplimiento de obligaciones fiscales:** manifestación de que ha cumplido en tiempo y forma con las obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y la Circular para el control y evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa, y la atención ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, correspondientes a los cinco últimos ejercicios fiscales, de cuando menos las siguientes contribuciones: (**Anexo T006**).
 - Impuesto predial.
 - Impuesto sobre la adquisición de inmuebles.
 - Impuesto sobre nóminas.
 - Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.

Si la acusación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor a cinco años, deberá indicarse la fecha a partir de la cual se generaron.

7. **Manifiesto de no encontrarse en el supuesto:** manifestación de no encontrarse en los supuestos que establecen los Artículos 51 y 78 Penúltimo Párrafo de la Ley (En el caso





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

de que se acepte la asociación entre empresas, el asociante y las asociadas deberán presentar este escrito). **(Anexo T007).**

8. **Manifestación de dirección y correo electrónico:** manifestación del domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, así como dirección de correo electrónico, mismos que servirán para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto. **(Anexo T008).**
9. **Manifestación de representación:** escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos conforme al formato correspondiente. **(Anexo T009).**
10. **Manifestación de integridad:** Declaración de integridad, mediante la cual manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, (En el caso de que se acepte la asociación entre empresas, el asociante y las asociadas deberán de presentar este escrito). **(Anexo T010).**
11. **Manifiesto de evitar prácticas desleales:** Manifestación de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios. **(Anexo T011).**
12. **Manifestación de conocer los términos de referencia:** de conocer las Bases de los trabajos a realizar y su conformidad de ajustarse a sus términos. **(Anexo T012).**
13. **Manifestación de nacionalidad:** que la empresa es de Nacionalidad Mexicana (En caso de que se acepte la asociación entre empresas, el asociante y las asociadas deberán presentar este escrito). **(Anexo T013).**
14. **Manifiesto de obras similares:** para los efectos de evaluación, la empresa podrá comprobar su experiencia para la ejecución directa de obras con características técnicas y magnitud similares a la presente invitación. **(Anexo T014).**
15. **Relación de los contratos de obra pública o con particulares:** Relación de Contratos de Obra Pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares y los referentes a obras dentro del Centro Histórico de la Ciudad de México, incluyendo montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, monto por ejercer, en su caso, a la fecha de presentación de la proposición, así como los contratos con la experiencia en trabajos similares. (Se deberán anexar las carátulas de



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

los contratos y/o actas de entrega recepción), o manifestación de no tener obras en proceso. **(Anexo T015).**

16. **Manifiesto de conocer y acatar la NOM-031-STPS-2011:** de conocer y acatar lo establecido en la Norma Oficial Mexicana 031-STPS, relativa a la Construcción, Condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo. **(Anexo T016).**
17. **Manifiesto de conocer los alcances del proyecto:** de conocer el proyecto contenido en planos y la información adicional que se genere en la junta de aclaraciones (Incluir acta de la junta de aclaraciones que se hayan generado en el proceso). **(Anexo T017).**
18. **Carta de no conflicto de intereses:** Deberá presentar Manifiesto de acuerdo con el anexo correspondiente. **(Anexo T018).**
19. **Manifiesto de conocer y acatar la NACDMX-007-RNAT-2019:** Manifiesto de conocer los alcances del proyecto y presentar el plan de manejo de residuos adecuado e iniciar con el trámite correspondiente en materia de impacto ambiental. **(Anexo T019).**
20. **Manifiesto de capital contable:** documentos comprobatorios del capital contable mínimo requerido (último estado financiero auditado). **(Formato libre)**
21. **Descripción de la Planeación Integral:** descripción de la planeación integral de la forma en que va a realizar los servicios, en donde se incluyan los procedimientos de ejecución de los trabajos, así como el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan, conforme a los proyectos y lo que establezca el Fideicomiso, asegurando la calidad de los mismos. **(Formato Libre).**
22. **Curriculum Vitae** de los trabajos realizados por la organización de la Empresa, destacando aquellos similares a los del objeto de este Procedimiento y los realizados dentro del Centro Histórico de la Ciudad de México, en su caso. **(Formato Libre).**
23. **Organigrama** del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, destacando su experiencia en trabajos con características técnicas y magnitud similar al del objeto del presente procedimiento. En la proposición las empresas deberán proporcionar el nombre, número telefónico y domicilio de los profesionistas para que se pueda corroborar la información presentada. **(Formato Libre).**
24. **Currículum del Superintendente de Construcción** responsable de la ejecución total de los trabajos con grado de Maestría en Restauración de Bienes Culturales Inmuebles. **(Formato Libre)**
25. **Historial de cumplimiento satisfactorio de contratos** suscritos con dependencias o entidades, durante los cinco últimos años, o manifestación de no tenerlo. **(Formato Libre).**
26. **Copias de cédula** de superintendente de construcción.



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

27. **Bases, términos de referencia y anexos, y modelo de contrato**, firmado por la persona que presenta la propuesta.
28. **Manifiesto de personal con discapacidad**: Conforme a la normatividad, el licitante deberá manifestar por escrito si en su nómina de personal cuenta con personal con discapacidad (**Formato Libre, en su caso**).

18.3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Deberá presentarse de forma independiente a la proposición técnica.

1. Carta compromiso de la proposición (**Anexo E001**). Se deberá indicar el importe de la proposición para ejercer en el primer ejercicio, así como el origen del mismo.
2. Presupuesto: Listado de Conceptos en los que se manifiestan las cantidades a ejecutar, la unidad de medida y el precio por unidad, el cual se deberá anexar conforme al formato preestablecido y entregado con las bases, mismo que deberá contener, el catálogo de conceptos/actividades, los precios, importes parciales, y monto total de la proposición (incluyendo importe con número y letra); y de ser así deberá firmar electrónicamente el catálogo proporcionado por el Fideicomiso y anexarlo a este catálogo. Con la excepción de que todas las hojas deberán contener la razón social, nombre y firma del representante legal y, en su caso, su logotipo.
3. Análisis de precios unitarios, de todos y cada uno de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos indicando con número y letra el importe. (**Anexo E002**).
4. Tabulador de salarios base y análisis, cálculo e integración del Factor de Salario Real conforme a lo previsto en los artículos 190 al 192 del Reglamento, solamente los utilizados para la ejecución de los trabajos a realizar (Deberá presentar un análisis para cada categoría e incluir el documento actualizado del factor de riesgo de trabajo del IMSS). (**Anexo E003 y E003a**).
5. Análisis detallado de costos básicos. (**Anexo E004 y E004a**).
6. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo que se utilizará en la ejecución del servicio, debiendo considerar estos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos. (**Anexo E005**).
7. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición agrupado por materiales y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción completa y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes (Explosión totalizada para cada uno de sus porcentajes). (**Anexo E006**).



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

8. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas centrales, oficinas de campo y los de seguros y fianzas. **(Anexo E007).**
9. Análisis, cálculo e integración del costo de financiamiento, en caso de requerirse conforme a la Sección Cuarta del Reglamento; la tasa de interés aplicable o financiamiento deberá calcularse con base a un indicador económico específico del cual deberá anexar impresión o fotocopia para su cotejo. **(Anexo E008).**
10. Cargo por utilidad sin desglosar. **(Anexo E009).**
11. Cargos adicionales. **(Anexo E010).**
12. Programa de ejecución general de los trabajos por concepto. **(Anexo E011).**
13. Programa de adquisición de materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos. **(Anexo E012)**
14. Programa de utilización de la maquinaria y equipo para la realización de los trabajos. **(Anexo E013).**
15. Programa de utilización del personal encargado de la ejecución de los trabajos de mano de obra. **(Anexo E014).**
16. Programa de utilización del personal profesional, técnico, administrativo y de servicio, encargado de la dirección y administración, **(del costo directo e indirecto, relacionar por separado).** **(Formato Libre).**
17. Cheque cruzado expedido a nombre del Fideicomiso.

Apertura de Propositiones Técnica, Económica y Fallo

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el titular del área responsable de la contratación y/o el servidor público que éste designe, quien será la única persona facultada, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, debiendo estar presente durante su desarrollo de acuerdo al Artículo 37 de la Ley y 60 de su Reglamento.

1. Para facilitar los procedimientos de contratación, las convocantes podrán efectuar revisiones preliminares respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados y cerciorarse de su inscripción en el registro único de contratistas a que se refiere el artículo 74 Bis de la Ley, así como de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, de acuerdo con los que establezca el Reglamento.
2. Una vez recibidas las "proposiciones" por medios electrónicos (Plataforma Integral Compras MX), las cuales deberán ser elaboradas en papel membretado de cada





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

Licitante, debidamente legibles y firmadas, se procederá a la apertura de los archivos recibidos en forma electrónica, la información enviada de los participantes deberá identificarse de manera clara; clasificándose de acuerdo a los formatos contenidos en las bases y con el título respectivo del documento que se está presentando; lo anterior debido a que las propuestas serán almacenadas en medios magnéticos a efecto de revisarlas en dispositivos electrónicos.

3. Únicamente se imprimirán las propuestas económicas y se rubricarán por los Servidores Públicos que designen, haciéndose constar toda la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún Licitante omita la presentación de algún documento o faltase algún documento requisito, serán desechadas en ese momento, dejando constancia en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición de cada Licitante.
4. Una vez impresos los documentos antes señalados, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de "proposiciones", podrá optar entre asentar el precio unitario que integra cada "proposición", o anexar copia de la propuesta económica de los Licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, asentar al importe total de cada "proposición".
5. Si por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o caso fortuito de la convocante, no fuese posible abrir los archivos que contengan las propuestas, se suspenderá temporalmente dicho acto, el cual se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
6. Se tendrán por no presentadas las "proposiciones" y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres electrónicos en los que se contenga dicha información presenten virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo. No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a Compras MX, la proposición se tendrá por no presentada. Haciendo hincapié en que la convocante cuenta con los recursos tecnológicos para poder abrir los archivos conforme a lo solicitado en la Invitación.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

7. Los Licitantes sólo podrán enviar una proposición en este procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de “proposiciones”, una vez recibidas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los Licitantes, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente convocatoria hasta su conclusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, párrafo seis de “La Ley”
8. En caso de que no se presenten el mínimo de tres proposiciones, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, el Fideicomiso podrá adjudicar el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al Artículo 44 fracción III de la Ley y 77 cuarto párrafo del Reglamento.
9. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las “proposiciones”, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
10. El Fideicomiso procederá a cancelar o diferir el Procedimiento por caso fortuito o fuerza mayor cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuar con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Convocante. (Artículo 40 de la Ley y Artículo 70 de su Reglamento).

El **fallo** se dará a conocer a través de la Plataforma Compras MX el **fallo**, levantándose el acta respectiva que, de manera enunciativa más no limitativa, en términos del artículo 39 del Reglamento, contendrá lo siguiente:

- I. La relación de participantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
- II. La relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones,





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno. En el caso de haberse utilizado el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones, se incluirá un listado de los componentes del puntaje de cada Licitante, de acuerdo a los rubros calificados que se establecieron en la convocatoria;

II Bis. La relación de participante cuyas proposiciones no obtuvieron el puntaje máximo, cuando se hubiere utilizado el criterio de evaluación por puntos y porcentajes, expresando las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación;

- III. Nombre y domicilio del participante a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como el monto total de la proposición;
- IV. Fecha y hora para la firma del contrato, en la Subdirección Jurídica y de Transparencia, sito en Calle República de Brasil número 74, segundo piso, Colonia Centro, C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Una vez formalizado, se publicará el contrato respectivo en la Plataforma Compras MX, y
- V. Nombre, cargo y firma de la persona servidora pública que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones

En caso de que se declare desierta la licitación, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron. En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables. Para efectos de su notificación, el acta de fallo se publicará en la Plataforma el mismo día en que se emita.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato y la suscripción del mismo, las obligaciones derivadas del fallo serán exigibles.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la persona titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los Licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, la persona servidora pública responsable dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

20. CAUSAS DE DESECHAMIENTO POSTERIOR AL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

Tal y como se establece en el artículo 46 del Reglamento, el incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados en el Procedimiento que afecte las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras o administrativas de la proposición, será causa de desechamiento; asimismo, el incumplimiento de requisitos que no afecten dichas condiciones, se deberá sujetar a lo que señalan las disposiciones jurídicas aplicables:

El Fideicomiso desechará, posteriormente a su revisión detallada, las proposiciones de las personas físicas y/o morales en los casos que, de manera enunciativa más no limitativa, se mencionan a continuación:

A. PROPOSICIÓN TÉCNICA, CUANDO:

1. Presente documento que no cumpla con la información solicitada por el Fideicomiso, de acuerdo con el Artículo 34 Fracción I del Reglamento.
2. No se presente independiente de la proposición económica de acuerdo con el Artículo 41 del Reglamento.
3. Presente documento que no contenga la información solicitada de acuerdo con el artículo 34 Fracción VIII segundo párrafo del Reglamento.
4. Que los documentos no estén firmados electrónicamente conforme al Procedimiento por el representante legal o apoderado; de acuerdo al Artículo 28 tercer párrafo de la Ley y el Artículo 41 segundo párrafo del Reglamento.
5. No presente la manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de que ha cumplido en tiempo y debida forma con las obligaciones fiscales.
6. No presente la manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 51 y 78 de la Ley.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

7. No presente la manifestación de integridad.
8. No presente la manifestación que es de nacionalidad mexicana.
9. No presente la manifestación de que sus precios no se cotizan en condiciones de prácticas desleales.
10. No presente la manifestación de conocer el objeto de los trabajos y el sitio de los mismos.
11. No presente la manifestación de que el firmante cuenta con facultades suficientes para comprometerse.
12. El programa de ejecución general de los trabajos incumpla con las fechas de inicio y término establecidas por el Fideicomiso.
13. El programa de ejecución general de los trabajos no sea factible de ejecutar.
14. Los programas específicos calendarizados de adquisición de materiales y equipos de instalación permanente; participación del personal que interviene en el costo directo; Utilización de la maquinaria y equipo necesario para la ejecución de los trabajos; y de participación del personal de construcción profesional, administrativo, no sean congruentes con el Programa de ejecución general de los trabajos.
15. Que los Programas de adquisición de materiales y equipos de instalación permanente, Participación de la mano de obra, Utilización de la maquinaria y equipo de construcción y Participación del personal profesional, administrativo, técnico y del servicio, no sean congruentes con la planeación integral.
16. Se requiera de equipo de instalación permanente y los suministros no sean congruentes con el programa de ejecución general.
17. Los insumos propuestos no correspondan a los periodos presentados en los programas.
18. No consideren dentro de los datos básicos o del programa correspondiente, la maquinaria y equipo suficiente, necesario y adecuado, sea o no propio, para desarrollar los trabajos.
19. La planeación integral propuesta para el desarrollo y organización de los trabajos no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos, mostrando que no conoce los trabajos a realizar, no tiene la capacidad y experiencia para ejecutarlos.
20. En el consumo del material por unidad de medida, determinado por el Licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, no se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos correspondientes.
21. No acredite la experiencia en la especialidad requerida o presente incompleto el curriculum vitae de los trabajos realizados por su organización.
22. No acredite la experiencia o presente incompleta el curriculum vitae del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos,





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

destacando la experiencia en actividades similares a los del objeto del presente Procedimiento.

23. Presente documentos con anotaciones a lápiz.
24. Presente incompletos los datos básicos, así como las cantidades necesarias de los mismos en uno o en varios de los conceptos representativos.
25. En su proposición incluya documentos que contravengan el objetivo de los trabajos a contratar.
26. En su proposición se modifiquen las condiciones establecidas en el Procedimiento y conforme a las cuales se desarrollará la misma.
27. Presente incompletos los estados financieros y declaraciones fiscales con que se evaluará su capacidad financiera.
28. No anexe copia de la cédula profesional del contador a los estados financieros.
29. Se acredite que la información o documentación presentada es falsa.
30. No presente la copia de la junta de aclaración.
31. No presente Acta Constitutiva de la empresa y sus modificaciones en donde conste la constancia de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México y/o su equivalente en cualquier estado de la República de que se trate, Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en el caso de personas físicas presentará acta de nacimiento, Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e identificación oficial.
32. No presente: Poder notarial y copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía (cualesquiera de los siguientes: credencial de elector, pasaporte, cédula profesional), con la que se acredita la identidad de su representante legal o apoderado (persona que firma la proposición).
33. No presente copia simple de la identificación de quien firme la proposición.
34. No cumpla con la capacidad financiera.
35. Falte cualquier documento o requisito que afecte las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras o administrativas, y que imposibilite la correcta evaluación de la proposición.

B. PROPOSICIÓN ECONÓMICA CUANDO:

1. Presente documento que no cumpla con la información solicitada por el Fideicomiso.
2. No se presentase independiente de la proposición técnica.
3. Cada documento no contenga la información solicitada.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

4. Los documentos no estén firmados electrónicamente conforme a las bases por el representante legal o apoderado.
5. No haya considerado para el cálculo y la integración de los precios, los costos de mano de obra, materiales y demás insumos acordes al mercado, individualmente o conformando la proposición total.
6. En todos y cada uno de los conceptos que integran el catálogo de actividades no se establezca el importe del precio unitario, con número y letra.
7. Los análisis de precios no estén bien estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.
8. Los costos de los insumos, considerados en las matrices de los precios unitarios, no sean congruentes con la relación de los costos básicos, programa correspondiente y demás solicitado en las bases.
9. Para el análisis de los costos indirectos no se hayan considerado los correspondientes a los de administración de oficinas centrales, los del servicio y los de seguros y fianzas necesarios para la dirección, supervisión y administración del servicio, anotado el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
10. En el costo indirecto se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico, o no corresponda a este rubro.
11. Que el análisis del costo indirecto no se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
12. El análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento no considere la periodicidad y el plazo de trámite y pago, de las estimaciones o ministraciones.
13. El costo por financiamiento no defina la tasa de interés y el indicador económico utilizado, o no presente copia del indicador económico.
14. El costo del financiamiento no esté representado por un porcentaje del costo directo, en la estructura del precio unitario.
15. El costo por financiamiento no corresponda con el programa de ejecución general de los trabajos.
16. El cálculo del costo por financiamiento no considere los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización correspondiente.
17. La falta de cotización de uno o más conceptos.
18. En el análisis de precios unitarios incluya elementos donde se haga intervenir destajos, lotes o subcontratos.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

19. No presente el análisis para la integración de un costo básico siempre y cuando forme parte de una matriz de precio unitario.
20. El cargo por utilidad no se presente como se solicita en las bases.
21. No se establezca el importe de todas y cada una de las actividades que integran el catálogo de conceptos.
22. Los importes no estén anotados con número y con letra, asimismo que estos no sean coincidentes.
23. El importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran.
24. No exista congruencia entre el programa de ejecución de los trabajos, la cédula de avances y pago programados y que éstos sean coherentes con el procedimiento constructivo.
25. Los programas específicos de erogaciones no sean congruentes con el programa de ejecución de los trabajos y que los insumos propuestos por el Licitante no correspondan a los periodos presentados en los programas, así como con los otros programas presentados en la proposición.
26. Los programas específicos de esta proposición no sean congruentes con los presentados en la proposición técnica.
27. Las proposiciones incluyan documentos que contravengan el objetivo de los trabajos a contratar.
28. En las proposiciones se modifiquen las condiciones establecidas en las bases conforme a las cuales se desarrollarán las mismas.
29. La empresa se encuentre en los supuestos del Art. 51 de la Ley.
30. Presente incompletos los insumos, así como las cantidades necesarias de los mismos, en uno o en varios de los análisis de precios unitarios.
31. La documentación económica presentada no concuerde con la documentación técnica.
32. Los precios propuestos no sean aceptables; es decir, que no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional.
33. Los costos básicos de personal no se hayan obtenido aplicando los factores de prestaciones a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento.
34. Los costos de personal considerados no sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
35. Se acredite que la información o documentación presentada es falsa.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

36. Se compruebe que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
37. Falte cualquier documento o requisito que afecte las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras o administrativas, y que imposibilite la correcta evaluación de la proposición.

21. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL FALLO.

El Fideicomiso, para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria, con base en los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, tomando en cuenta las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar de acuerdo al Artículo 38 de la Ley.

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicará el mecanismo de Puntos y Porcentajes de acuerdo con el Artículo 38, segundo párrafo de la Ley y Artículo 63, numeral II, del Reglamento, conforme a la siguiente ponderación establecida:

Mecanismo de Puntos y Porcentajes		Obra Pública	
		Puntos Máximos	Puntos mínimos
Propuesta	Técnica	50	37.5
	Económica	50	n/a



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

Rubro	Subrubro	Distribución de puntos
Calidad en la Obra	Materiales, Maquinaria y equipo de instalación permanente.	3
	Mano de obra.	3
	Maquinaria y equipo de construcción.	3
	Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección y coordinación de los trabajos.	4
	Procedimientos constructivos.	4
	Programas.	3
TOTAL		20
Capacidad del Licitante	A) Capacidad de los Recursos Humanos.	10.25
	Experiencia.	3.85
	Competencia, habilidad o conocimientos.	4.80
	Dominio de herramienta y aptitudes.	1.60
	B) Capacidad de los Recursos Económicos.	4
	c) Participación de Discapacitados (5%).	0.75
TOTAL, A+B+C		15
Experiencia y Especialidad del Licitante	A) Experiencia.	0.5
	B) Especialidad.	0.5
Cumplimiento de Contratos	Cumplimiento de Contratos.	6
Contenido Nacional	C) Participación de Personas Discapacitadas (5%).	3
	D) Subcontratación de MIPYMES.	N/A
TOTAL		10
Capacitación o Transferencia de Conocimiento	A) Metodología y visión a utilizar para impartir la capacitación.	1
	B) Programas de capacitación.	2
	C) Nivel profesional, conocimientos y habilidades de los capacitadores propuestos.	2
TOTAL		5
GRAN TOTAL		50

Rubro	Subrubro	Distribución de puntos
Calidad en la Obra	Materiales, Maquinaria y equipo de instalación permanente.	3
	Mano de obra.	3
	Maquinaria y equipo de construcción.	3





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

	Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección y coordinación de los trabajos.	4
	Procedimientos constructivos.	4
	Programas.	3
TOTAL		20
Capacidad del Licitante	A) Capacidad de los Recursos Humanos.	10.25
	Experiencia.	3.85
	Competencia, habilidad o conocimientos.	4.80
	Dominio de herramienta y aptitudes.	1.60
	B) Capacidad de los Recursos Económicos.	4
	c) Participación de Discapacitados (5%).	0.75
TOTAL, A+B+C		15
Experiencia y Especialidad del Licitante	A) Experiencia.	1.25
	B) Especialidad.	5.50
Cumplimiento de Contratos	Cumplimiento de Contratos.	6.00
Contenido Nacional	C) Participación de Personas Discapacitadas (5%).	0.75
	D) Subcontratación de MIPYMES.	N/A
TOTAL		13.50
Capacitación o Transferencia de Conocimiento	A) Metodología y visión a utilizar para impartir la capacitación.	0.20
	B) Programas de capacitación.	0.65
	C) Nivel profesional, conocimientos y habilidades de los capacitadores propuestos.	0.65
TOTAL		1.50
GRAN TOTAL		50

Cuando la Convocante tenga necesidad de solicitar al Licitante las aclaraciones pertinentes o aportar información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, dicha comunicación se realizará a través de un aviso en la Plataforma informando que existe un requerimiento. A partir del aviso mediante la Plataforma, el licitante contará con el plazo de 24



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

horas para subsanar la aclaración, de acuerdo al Artículo 38 la Ley, párrafo 6 y 7, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición.

22. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Al finalizar la evaluación de las proposiciones el Fideicomiso adjudicará el contrato al Licitante cuya proposición resulte solvente por reunir, conforme a los criterios de adjudicación, de conformidad con la Ley y el Reglamento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de acuerdo al Artículo 38, antepenúltimo párrafo de la Ley.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el Fideicomiso, el contrato se adjudicará a quien presenta la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, incluyendo la experiencia comprobada señalada en estas bases. (Artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley). Para tales efectos, la adjudicación del contrato a la proposición que resulte más conveniente, se hará a través del mecanismo que atienda a las condiciones, criterios y parámetros que establecen los artículos 63 al 67 del Reglamento.

La Convocante emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que hará constar una reseña cronológica de los actos de la invitación, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

23.- CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA, CANCELAR O DIFERIR EL PROCEDIMIENTO.

En caso que todas las proposiciones fueran desechadas por no reunir los requisitos de la convocatoria de la licitación o sus precios de insumos no fueren aceptables, se procederá a declarar desierta la licitación y se podrá expedir una segunda convocatoria o bien, optar por aplicar el supuesto de excepción previsto en la fracción VII del artículo 42 de la Ley.

22. FIRMA DEL CONTRATO.

El contratista deberá firmar el contrato en la fecha fijada por el Fideicomiso, en la Subdirección Jurídica y de Transparencia del Fideicomiso, sito en Calle República de Brasil número 74,





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

segundo piso, Colonia Centro, C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Si el interesado no firmase el contrato dentro de ese plazo, se procederá conforme a lo establecido en los artículos 78 Fracción I de la Ley, y el Fideicomiso podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al Licitante que haya resultado en segundo lugar siempre y cuando su proposición también cumpla las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas en las bases y así sucesivamente en caso de no aceptación, siempre que la diferencia en precio respecto a la postura que hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento de los términos del Artículo 47 tercer Párrafo de la Ley.

Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización.

El ganador se obliga a realizar la entrega al Fideicomiso, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, de una copia perfectamente legible y el original para su cotejo, mismo que será devuelto en ese momento, de la póliza y el contrato de Seguro de Responsabilidad Civil, que garantice la reparación total de daños que se pudieran ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivados de las actividades inherentes a los trabajos que realicen.

Una vez que se dé a conocer el fallo, la empresa ganadora deberá entregar en original y copia simple para su cotejo, todas y cada una de las constancias contenidas en el sobre digital, en un plazo no mayor a 24 horas hábiles, a la dirección de Desarrollo Inmobiliario, ubicada en República de Brasil número 74, segundo piso, C.P. 06010 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, ya que esta documentación formará parte del contrato correspondiente.

Se procederá a la cancelación del contrato en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del ganador, previa notificación y desahogo del procedimiento administrativo estipulado en el instrumento jurídico formalizado.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cualesquiera otras personas, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajo ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Fideicomiso, de acuerdo al contenido del Artículo 47 penúltimo párrafo de la Ley.

Se exceptúa de lo anterior los casos en que la contratista sea parte de una fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en esta Ley. En ambos casos se debe contar con la autorización previa de la Entidad pública de que se trate, de acuerdo al Artículo 47 últimos párrafos de la Ley.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, el contrato deberá ser firmado por el representante de cada una de ellas, en forma conjunta y solidaria, identificando con precisión la parte de la obra que ejecutará cada uno, o la participación que tiene en el grupo. El convenio mostrado en el acto de presentación y apertura de proposiciones formará parte integrante del contrato como uno de sus anexos, de acuerdo al Artículo 47 penúltimo Párrafo del Reglamento.

23. FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS.

Conforme al modelo de contrato en su cláusula Octava.

Las cantidades de trabajo presentadas en las estimaciones deberán corresponder a la secuencia y tiempo previsto en el programa de ejecución convenido de acuerdo al Artículo 127 del Reglamento.

El contratista será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por la falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta, no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros a que hace referencia el Artículo 55 de la Ley y al Artículo 131 de su Reglamento.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que la dependencia o entidad tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado de acuerdo al Artículo 133 del Reglamento.

Los documentos que deberán acompañar a cada estimación o ministración serán determinados por el Fideicomiso, llenando y entregando el formato que se proporcionará al ganador en donde asentará los datos relativos a la cuenta que utilizará para que se le hagan los abonos por pago de sus facturas; mismas en las que deberá anotar el número de cuenta, sucursal y el Banco que indique en el formato de referencia, en un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por la Residencia de obra del Fideicomiso, previa



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

revisión por las partes y aprobación de dicha Residencia, fecha que se hará constar en la bitácora y en los formatos de seguimiento de pago de las estimaciones, de acuerdo al Artículo 129 del Reglamento.

24. CORRECCIONES PERMITIDAS EN LAS PROPOSICIONES

Si en la proposición se detecta un error mecanográfico, aritmético o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación, el ganador podrá llevar a cabo su rectificación siempre que la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, de acuerdo al Artículo 66 Párrafo tercero del Reglamento.

25. DEDUCCIONES O RETENCIONES

Conforme al Modelo de Contrato en su Cláusula Vigésima Primera.

26. AJUSTE DE COSTOS

Conforme a los Artículos 56 y 57 de la Ley y Capítulo Quinto Del Ajuste de Costos del Reglamento.

27. PENAS CONVENCIONALES

Conforme al Modelo de Contrato en su Cláusula Décimo Séptima.

28. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Conforme al Modelo de Contrato en su Cláusula Décima Cuarta.

29. PROTECCIÓN Y SEGURIDAD A TRABAJADORES.

La Contratista deberá considerar la protección y seguridad de sus trabajadores, de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social.



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

Lo anterior implica la dotación y uso obligatorio de herramienta y equipo adecuado para las labores por desempeñar, así como garantizar las condiciones óptimas de uso de las herramientas y equipo citado. Además, deberá instalar la señalización e iluminación necesaria para evitar accidentes, sobre todo en niveles superiores, planta baja, sótanos y en excavaciones; deberán implementarse medidas de seguridad preventivas en el uso o manejo de alta tensión y en general aquellas actividades cuyo manejo se deba llevar a cabo únicamente por personal calificado.

La Contratista, como empresario y patrón del personal que contrate, será el único responsable de la realización de los trabajos y de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos, en materia laboral, fiscal y de seguridad social, comprometiéndose a responder en todas las reclamaciones que pudieran suscitarse durante la ejecución del contrato adjudicado, por lo que se hace constar que el Fideicomiso no fungirá, bajo ninguna circunstancia, como patrón solidario.

La Contratista se constituirá como único patrón del personal que llegase a emplear para dar cumplimiento al objeto del presente contrato y será el único responsable de las obligaciones derivadas de éste, incluidas las relativas en materia laboral y de seguridad social, debiendo responder de todas y cada una de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra, o en contra del Fideicomiso, razones por las que acepta dejarlo libre de cualquier responsabilidad, incluyendo la de patrón solidario y/o sustituto, obligándose a resarcir cualquier daño o perjuicio que le causare por este motivo.

Asimismo, se implementarán medidas preventivas de seguridad relacionadas con el uso y manejo de materiales inflamables en general.

30. ENTREGA-RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS.

Conforme al Modelo de Contrato en su Cláusula Décima Cuarta.

31. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

Los Participantes podrán inconformarse de acuerdo con los Artículos 83, 84, 85, 86 y 88 de la Ley, y los Artículos 274, 276, 277 y 278 del Reglamento. Las inconformidades deberán presentarse a través de la Plataforma y/o la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno ubicada





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México o a través de su página en internet <https://www.gob.mx/buengobierno>.

Lo anterior, sin perjuicio de que los interesados previamente manifiesten ante el propio Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración y Finanzas ubicado en Av. Niños Héroes no. 65, acceso 5, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720; las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el procedimiento de adjudicación del contrato respectivo, a fin de que las mismas se corrijan de resultar procedentes.

Las controversias que se susciten entre el Fideicomiso y el Contratista, con motivo del contrato que se celebre serán resueltas por las instancias jurisdiccionales competentes con asiento en la Ciudad de México.

Podrá interponerse inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública por actos relativos al procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de esta Ley, cuando dichos actos se relacionen con:

- I. La convocatoria a la licitación y la junta de aclaraciones.
En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés en participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 35 de la Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;
- II. El acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo.
En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en que se dé a conocer el fallo, o de que se haya notificado al Licitante en los casos en que no se celebre junta pública.
- III. La cancelación de la licitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el Licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación.

32. ANEXOS A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.

Como referencia se integran los siguientes anexos:





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

- ANEXO T001 Manifiesto de conocer y entender las bases y el modelo del contrato
- ANEXO T002 Manifiesto de presentación de proposición conjunta o individual
- ANEXO T003 Manifiesto de conocer el objeto del servicio y el sitio
- ANEXO T004 Manifiesto de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones.
- ANEXO T005 Manifiesto de haber asistido o no a la junta de aclaraciones
- ANEXO T006 Manifiesto de cumplimiento de obligaciones fiscales
- ANEXO T007 Manifiesto de no encontrarse en el supuesto
- ANEXO T008 Manifestación de dirección y correo electrónico
- ANEXO T009 Manifestación de representación
- ANEXO T010 Manifestación de integridad
- ANEXO T011 Manifestación de prácticas desleales
- ANEXO T012 Manifestación de conocer los términos de referencia
- ANEXO T013 Manifestación de nacionalidad
- ANEXO T014 Manifiesto de obras similares
- ANEXO T015 Relación de los contratos de obra pública o con particulares
- ANEXO T016 Conoce y acata lo indicado en la NOM-031-STPS-2011.
- ANEXO T017 Conocer los alcances del proyecto
- ANEXO T018 Carta de No conflicto de Intereses
- ANEXO T019 Manifiesto de conocer la NACDMX-007-RNAT-2019.
- ANEXO E001 Carta compromiso de la proposición
- ANEXO E002 Análisis para la integración de los precios unitarios
- ANEXO E003 y ANEXO E003a Tabulador de salarios base y análisis, cálculo e integración del Factor de Salario Real
- ANEXO E004 y ANEXO E004a Análisis detallado de costos básicos
- ANEXO E005 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo
- ANEXO E006 Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición
- ANEXO E007 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos
- ANEXO E008 Análisis, cálculo e integración del costo de financiamiento
- ANEXO E009 Utilidad propuesta por el participante
- ANEXO E010 Cargos adicionales
- ANEXO E011 Ejecución general de los trabajos por conceptos, partidas o actividades
- ANEXO E012 Adquisición de materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos
- ANEXO E013 Programa a costo directo calendarizado y cuantificado de utilización de la maquinaria y equipo de construcción



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALÉ. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

ANEXO E014 Utilización del personal profesional, técnico, administrativo y de servicio, encargado de la dirección y administración

ANEXO 1A. Modelo de contrato

ANEXO 1.B.1. Fianza de anticipo

ANEXO 1.B.2. Fianza de Cumplimiento

ANEXO 1.B.3. Fianza de Vicios Ocultos





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

ANEXO T001

Ciudad de México a _____ de 2025
Asunto: Manifiesto de conocer y entender las bases
y el modelo del contrato.

Arq. Javier Olmos Monroy
Director de Desarrollo Inmobiliario del
Fideicomiso Centro Histórico de la
Ciudad de México

P R E S E N T E

Con relación al concurso _____, relacionado al: **Nombre del Proyecto**, ubicado en **dirección de ubicación del sitio de los trabajos**.

Sobre el particular por mi propio derecho en su caso o como representante legal de la empresa _____ manifiesto a usted, conocer y entender las bases. Además de conocer y aceptar el modelo del contrato anexo a dicho documento.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

NOTA: EL DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE CON MEMBRETE DE LA EMPRESA.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

ANEXO T002

Ciudad de México a _____ de 2025
Asunto: Manifiesto de presentación
de proposición conjunta o individual

Arq. Javier Olmos Monroy
Director de Desarrollo Inmobiliario del
Fideicomiso Centro Histórico de la
Ciudad de México

P R E S E N T E

Con relación al concurso _____, relacionado al: **Nombre del Proyecto**, ubicado en **dirección de ubicación del sitio de los trabajos**.

Por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad de presentar la proposición de la siguiente manera:

Opción A: En forma conjunta, para fines financieros, técnicos o de cualquiera otra índole.

Opción B: En Forma Individual, sin asociación alguna.

Asimismo, manifiesto que las partes del servicio que se realizarán de manera asociadas son las siguientes y con las características que se indican:

_____.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

NOTA: EL DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE CON MEMBRETE DE LA EMPRESA.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

ANEXO T003

Ciudad de México a _____ de 2025

Asunto: Manifiesto de conocer el objeto del servicio y el sitio.

Arq. Javier Olmos Monroy
Director de Desarrollo Inmobiliario del
Fideicomiso Centro Histórico de la
Ciudad de México

P R E S E N T E

Con relación al concurso _____, relacionado al: **Nombre del Proyecto**, ubicado en **dirección de ubicación del sitio de los trabajos**.

Sobre el particular por mi propio derecho en su caso o como representante legal de la empresa _____ manifiesto a usted, conocer **el objeto del servicio y el sitio** donde se realizarán los trabajos y por lo tanto se han tomado en consideración las características y condiciones de la zona tanto para su ejecución, como en costos de materiales, mano de obra y equipo.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

NOTA: EL DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE CON MEMBRETE DE LA EMPRESA.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

ANEXO T004

Ciudad de México a _____ de 2025

Asunto: Manifiesto de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones.

Arq. Javier Olmos Monroy
Director de Desarrollo Inmobiliario del
Fideicomiso Centro Histórico de la
Ciudad de México

P R E S E N T E

Con relación al concurso _____, relacionado al: **Nombre del Proyecto**, ubicado en **dirección de ubicación del sitio de los trabajos**.

Sobre el particular por mi propio derecho en su caso o como representante legal de la empresa _____ manifiesto a usted, haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de los trabajos.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

NOTA: EL DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE CON MEMBRETE DE LA EMPRESA.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

ANEXO T005

Ciudad de México a _____ de 2025
Asunto: Manifiesto de haber asistido o no
a la junta de aclaraciones.

Arq. Javier Olmos Monroy
Director de Desarrollo Inmobiliario del
Fideicomiso Centro Histórico de la
Ciudad de México

P R E S E N T E

Con relación al concurso _____, relacionado al: **Nombre del Proyecto**, ubicado en **dirección de ubicación del sitio de los trabajos**.

Sobre el particular por mi propio derecho en su caso o como representante legal de la empresa _____ manifiesto a usted haber asistido (o no) a la junta de aclaraciones, y por lo tanto de haber tomado en consideración los aspectos que se trataron en la misma.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

NOTA: EL DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE CON MEMBRETE DE LA EMPRESA.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

ANEXO T006

Ciudad de México a _____ de 2025

Asunto: Manifiesto de cumplimiento de obligaciones fiscales.

Arq. Javier Olmos Monroy
Director de Desarrollo Inmobiliario del
Fideicomiso Centro Histórico de la
Ciudad de México

P R E S E N T E

Con relación al concurso _____, relacionado al: **Nombre del Proyecto**, ubicado en **dirección de ubicación del sitio de los trabajos**.

Por medio de la presente manifiesto ,bajo protesta de decir verdad, que he cumplido en tiempo y forma con las obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y la Circular para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la atención ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal correspondiente a los cinco últimos ejercicios fiscales, de cuando menos las siguientes contribuciones:

- Impuesto predial.
- Impuesto sobre adquisición de inmuebles.
- Impuesto sobre nóminas.
- Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

NOTA: EL DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE CON MEMBRETE DE LA EMPRESA.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

ANEXO T007

Ciudad de México a _____ de 2025

Asunto: Manifiesto de no encontrarse en el supuesto.

Arq. Javier Olmos Monroy
Director de Desarrollo Inmobiliario del
Fideicomiso Centro Histórico de la
Ciudad de México

P R E S E N T E

Con relación al concurso _____, relacionado al: **Nombre del Proyecto**, ubicado en **dirección de ubicación del sitio de los trabajos**.

Por medio de la presente manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que la empresa _____, no se encuentra en los supuestos que establecen los Artículos 51 y 78 Penúltimo Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no existiendo impedimento alguno para presentar propuestas o celebrar contratos de Obra Pública.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

NOTA: EL DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE CON MEMBRETE DE LA EMPRESA.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

ANEXO T008

Ciudad de México a _____ de 2025

Asunto: Manifiesto de dirección y correo electrónico.

Arq. Javier Olmos Monroy
Director de Desarrollo Inmobiliario del
Fideicomiso Centro Histórico de la
Ciudad de México

P R E S E N T E

Con relación al concurso _____, relacionado al: **Nombre del Proyecto**, ubicado en **dirección de ubicación del sitio de los trabajos**.

Sobre el particular, por mi propio derecho o como representante legal de la empresa _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación se ubica en: _____, de igual manera, manifiesto que el correo electrónico para los mismos efectos es el siguiente: _____-

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

NOTA: EL DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE CON MEMBRETE DE LA EMPRESA.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

ANEXO T009

Ciudad de México a _____ de 2025
Asunto: Manifiesto de representación.

Arq. Javier Olmos Monroy
Director de Desarrollo Inmobiliario del
Fideicomiso Centro Histórico de la
Ciudad de México

P R E S E N T E

Con relación al concurso _____, relacionado al: **Nombre del Proyecto**, ubicado en **dirección de ubicación del sitio de los trabajos**.

Sobre el particular, por mi propio derecho o como representante legal de la empresa _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con las facultades suficientes para comprometer a mi representada, lo que demuestro con el instrumento legal No. _____ de fecha _____.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

NOTA: EL DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE CON MEMBRETE DE LA EMPRESA.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

ANEXO T010

Ciudad de México a _____ de 2025
Asunto: Manifiesto de integridad.

Arq. Javier Olmos Monroy
Director de Desarrollo Inmobiliario del
Fideicomiso Centro Histórico de la
Ciudad de México

P R E S E N T E

Con relación al concurso _____, relacionado al: **Nombre del Proyecto**, ubicado en **dirección de ubicación del sitio de los trabajos**.

Sobre el particular, por mi propio derecho o como representante legal de la empresa _____, manifiesto en abstenerme por mi mismo o a través de interpósita persona, adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación o cualquier otro aspecto que me otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

NOTA: EL DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE CON MEMBRETE DE LA EMPRESA.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

ANEXO T011

Ciudad de México a _____ de 2025

Asunto: Manifiesto de evitar prácticas desleales.

Arq. Javier Olmos Monroy
Director de Desarrollo Inmobiliario del
Fideicomiso Centro Histórico de la
Ciudad de México

P R E S E N T E

Con relación al concurso _____, relacionado al: **Nombre del Proyecto**, ubicado en **dirección de ubicación del sitio de los trabajos**.

Le informo que por mi propio derecho o como representante legal de la empresa _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los precios que han sido consignados en mi proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

NOTA: EL DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE CON MEMBRETE DE LA EMPRESA.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

ANEXO T012

Ciudad de México a _____ de 2025

Asunto: Manifiesto de conocer los términos de referencia.

Arq. Javier Olmos Monroy
Director de Desarrollo Inmobiliario del
Fideicomiso Centro Histórico de la
Ciudad de México

P R E S E N T E

Con relación al concurso _____, relacionado al: **Nombre del Proyecto**, ubicado en **dirección de ubicación del sitio de los trabajos**.

Por este medio y por mi propio derecho o como representante legal de la empresa _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad de conocer los Términos de Referencia de los trabajos a realizar y su conformidad de ajustarme a sus términos.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

NOTA: EL DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE CON MEMBRETE DE LA EMPRESA.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

ANEXO T013

Ciudad de México a _____ de 2025
Asunto: Manifiesto de nacionalidad.

Arq. Javier Olmos Monroy
Director de Desarrollo Inmobiliario del
Fideicomiso Centro Histórico de la
Ciudad de México

P R E S E N T E

Con relación al concurso _____, relacionado al: **Nombre del Proyecto**, ubicado en **dirección de ubicación del sitio de los trabajos**.

Por medio de la presente y por mi propio derecho o como representante legal de la empresa _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento es de Nacionalidad Mexicana.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

NOTA: EL DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE CON MEMBRETE DE LA EMPRESA.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALÉ. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

ANEXO T014

Ciudad de México a _____ de 2025

Asunto: Obras similares.

Arq. Javier Olmos Monroy
Director de Desarrollo Inmobiliario del
Fideicomiso Centro Histórico de la
Ciudad de México

P R E S E N T E

Con relación al concurso _____, relacionado al: **Nombre del Proyecto**, ubicado en **dirección de ubicación del sitio de los trabajos**.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada ha realizado obras con características técnicas y económicas similares al presente concurso, los cuales se indican en la descripción de la obra, año contratado, el número de contrato, el monto contratado y la dirección del contratante.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

NOTA: EL DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE CON MEMBRETE DE LA EMPRESA.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

ANEXO T015

Ciudad de México a _____ de 2025

Relación de los contratos de Obra Pública o Privada

NOTA: EL DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE CON MEMBRETE DE LA EMPRESA.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

ANEXO T016

Ciudad de México a _____ de 2025

Asunto: Conocer y acatar la NOM-031-STPS-2011.

Arq. Javier Olmos Monroy
Director de Desarrollo Inmobiliario del
Fideicomiso Centro Histórico de la
Ciudad de México

P R E S E N T E

Con relación al concurso _____, relacionado al: **Nombre del Proyecto**, ubicado en **dirección de ubicación del sitio de los trabajos**.

Por medio de la presente y bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la empresa _____ conoce y acata lo establecido en la Norma Oficial Mexicana 031-STPS, Relativa a la Construcción, Condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (NOM-31-STPS-2011).

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

NOTA: EL DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE CON MEMBRETE DE LA EMPRESA.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

ANEXO T017

Ciudad de México a _____ de 2025

Asunto: Manifiesto de conocer los alcances del proyecto.

Arq. Javier Olmos Monroy
Director de Desarrollo Inmobiliario del
Fideicomiso Centro Histórico de la
Ciudad de México

P R E S E N T E

Con relación al concurso _____, relacionado al: **Nombre del Proyecto**, ubicado en **dirección de ubicación del sitio de los trabajos**.

Por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad conocer en su totalidad los alcances del proyecto y la información adicional generada en la junta de aclaraciones.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

NOTA: EL DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE CON MEMBRETE DE LA EMPRESA.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

ANEXO T018

Ciudad de México a _____ de 2025

Asunto: Manifiesto de No Conflicto de Intereses.

Arq. Javier Olmos Monroy
Director de Desarrollo Inmobiliario del
Fideicomiso Centro Histórico de la
Ciudad de México

P R E S E N T E

Con relación al concurso _____, relacionado al: **Nombre del Proyecto**, ubicado en **dirección de ubicación del sitio de los trabajos**.

Por medio, y bajo protesta de decir verdad, manifiesto que mi representada no se encuentra bajo ningún supuesto de impedimento legal inhabilitada o sancionada por la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública, ni por las autoridades competentes de los gobiernos, de las entidades federativas o municipios.

Además, los socios, directivos, accionistas, administradores y demás personal de los procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares de esta empresa, no tienen y no van a tener el siguiente año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con ninguno de los servidores públicos del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, que tienen atribuciones originarias, delegadas o por representación para participar en procesos de contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás actos similares relacionados con la Función Pública a su cargo, por lo que manifiesto que el que suscribe, así como el personal que forma parte de la representada; no se encuentra en situación alguna por la cual pudiera configurarse en el momento presente o futuro alguna clase de conflicto de interés.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

NOTA: EL DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE CON MEMBRETE DE LA EMPRESA.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

ANEXO T019

Ciudad de México a _____ de 2025

Asunto: Manifiesto de conocer la NACDMX-007-RNAT-2019.

Arq. Javier Olmos Monroy
Director de Desarrollo Inmobiliario del
Fideicomiso Centro Histórico de la
Ciudad de México

P R E S E N T E

Con relación al concurso _____, relacionado al: **Nombre del Proyecto**, ubicado en **dirección de ubicación del sitio de los trabajos**.

Por medio de la presente y bajo protesta de decir verdad, manifiesto conocer las obligaciones adquiridas en relación a la Norma Ambiental para la Ciudad de México, NACDMX-007-RNAT-2019, que establece la clasificación y especificaciones de manejo integral para los residuos de la construcción y demolición en la Ciudad de México; así como las leyes y normatividad aplicables en materia de impacto ambiental.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

NOTA: EL DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE CON MEMBRETE DE LA EMPRESA.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO NO. IO-68-012-909001931-N-7-2025, FCH/DDI/INV/005/2025 PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL SENDERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA TEZONTLALE. BLOQUE 1 REPÚBLICA DE HONDURAS NÚMEROS 21-25, 35, 41, 45 Y 56

ANEXO E001

Ciudad de México a _____ de 2025
Asunto: Carta compromiso de la Proposición.

Arq. Javier Olmos Monroy
Director de Desarrollo Inmobiliario del
Fideicomiso Centro Histórico de la
Ciudad de México

P R E S E N T E

Con relación al concurso _____, relacionado al: **Nombre del Proyecto**, ubicado en **dirección de ubicación del sitio de los trabajos**.

Por medio de la presente y por mi propio derecho o como representante legal de la empresa _____, Manifiesto que, oportunamente se recogieron las bases, relativos al concurso de que se trata; enterados de su contenido y aceptado íntegramente. Para tal efecto se ha tomado debida nota, a los que nos sujetamos y se devuelven debidamente firmados.

Igualmente expongo que se han tomado las providencias señaladas en las disposiciones generales, declaro también que mi representada posee toda la información adicional proporcionada por el Fideicomiso del Centro Histórico, como complemento de documentación inicial que se recibió y que se incluye en nuestra proposición.

Atendiendo lo anterior, presentamos a su atenta consideración nuestra proposición del costo total de los servicios que ascienden a la cantidad de \$_____ sin I.V.A. (Cantidad en letra).

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

NOTA: EL DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE CON MEMBRETE DE LA EMPRESA.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

ANEXO E002

ANÁLISIS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS

Para la proposición se analizarán los precios unitarios de todos los conceptos que aparecen en el catálogo de conceptos.

El análisis de precios unitarios deberá hacerse de conformidad con lo señalado en el Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las Secciones 13, 14 y 16 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.

Los costos directos incluirán los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramienta, maquinaria y equipo de construcción.

Los costos directos se afectarán por los porcentajes correspondientes a los costos indirectos, de financiamiento y utilidad y la suma de lo anterior será afectada por los cargos adicionales.

En cada Precio Unitario se obtendrá la incidencia porcentual de materiales, mano de obra y equipo.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

***DEBERÁ PRESENTARSE EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA**

Concurso: Referente a: Fecha de presentación de propuesta:	Análisis de Precio Unitario
---	------------------------------------

FORMATO 1

CONCEPTO DE TRABAJO:				HOJA:	
				FECHA:	
				CLAVE:	
				UNIDAD:	
				P.U.	
				FORMULÓ:	
CLAVE	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
SUBTOTAL:				\$	
CLAVE	MANO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
	EQUIPO DE SEGURIDAD % M.O.				
	HERRAMIENTA % M.O.				
SUBTOTAL:				\$	
CLAVE	MAQUINARIA Y/O EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
SUBTOTAL:				\$	
OBSERVACIONES:		COSTO DIRECTO:			\$
		INDIRECTO INTEGRADO _____ %			\$
		SUBTOTAL:			\$
		CARGOS ADICIONALES _____ %			\$
		PRECIO UNITARIO			\$





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ANEXO E003

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 190 AL 192 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS (SOLAMENTE LOS UTILIZADOS PARA REALIZAR ESTOS TRABAJOS).

ANÁLISIS DEL FACTOR DE DÍAS REALMENTE PAGADO (TP) Y LABORADOS (TI) PARA LA MANO DE OBRA

Mes	Núm. de mes	Días
Enero	1	
Febrero	2	
Marzo	3	
Abril	4	
Mayo	5	
Junio	6	
Julio	7	
Agosto	8	
Septiembre	9	
Octubre	10	
Noviembre	11	
Diciembre	12	
TP = Días realmente pagados en el año 2025		
Concepto		Días no laborados
Días de descanso (Ley Federal del Trabajo)		





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Festivos Oficiales (Ley Federal del Trabajo)

Subtotal de días festivos oficiales

Prestaciones en Tiempo (Ley Federal del Trabajo / Ley de Seguro Social)

Vacaciones

Enfermedad no profesional

Subtotal de Prestaciones en Tiempo

Días no laborables según Contrato
Colectivo

Subtotal de días no laborables según Contrato Colectivo

Condiciones Climatológicas (Lluvias y otros) según Reglamento Interno de Seguridad
en el Trabajo / Ley Federal del Trabajo

Total de días no laborables en 2025

TP = Días realmente pagados

TP

FACTOR =

TI = Días realmente pagados – Días no
laborados

TP – TI

FACTOR =

=





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

Redondeo del factor =

Nota: El Licitante deberá adjuntar a este documento, el cálculo de la integración del factor en fracción decimal por categoría de las obligaciones patronales de la Ley del Seguro Social (IMSS)





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

ANEXO E003a
TABULADOR DE
SALARIOS BASE DE
MANO DE OBRA POR

JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS.

CLAVE	CATEGORÍA	UNIDAD	SALARIO BASE	FAVTOR DE SALARIO REAL	SALARIO REAL

NOTA: EL LICITANTE DEBERÁ ENLISTAR TODAS LAS CATEGORÍAS QUE INTERVIENEN EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS BÁSICOS Y COSTOS HORARIO DE ESTA PROPUESTA, CON LA DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE ELLOS.



ANEXO E004**ANÁLISIS DEL FACTOR DE DÍAS REALMENTE PAGADO (TP) Y LABORADOS (TI) PARA LA MANO DE OBRA**

BÁSICO	
UNIDAD	

A) MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
SUBTOTAL MATERIALES				

A) MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
SUBTOTAL MANO DE OBRA				

A) MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA MENOR

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
SUBTOTAL MAQ. EQUIPO Y H.M.				

COSTO DIRECTO =

ANEXO E004a

RELACIÓN DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS

[illegible]

ANEXO E005

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

Máquina o equipo:	Marca y modelo:
--------------------------	------------------------

DATOS GENERALES.

VALOR DE ADQUISICIÓN (Vm)	\$		VIDA ECONÓMICA (ve)		HrAños
VALOR DE LLANTAS (Pn)	\$		HORAS POR AÑO (Hea)		Hr/años
VALOR RESCATE (vr)	\$		MOTOR A (diesel, gasolina, ...)		DE HP
TASA DE INTERÉS ANUAL (i)	%		VIDA DE LAS LLANTAS (Vn)		
PRIMA ANUAL PROMEDIO SEGUROS (s)	%		FACTOR DE MANTENIMIENTO	Ko	
PIEZAS ESPECIALES (Pa)	\$		INDICADOR ECONÓMICO ESPECIFICO		
FACTOR DE OPERACIÓN (Fo)			COEFICIENTE COMBUSTIBLE (CC)		
COMBUSTIBLE (Gb)	Lt		TIEMPO ENTRE CAMBIO DE LUBRICANTE (t)	Hr	
CAPACIDAD DEL CARTER (c)	Lt		PRECIO DEL COMBUSTIBLE (Pc)	\$	
CANTIDAD DE LUBRICANTE (Ah)	Lt		CONSUMO/CAMBIO DE LUBRICANTE (Ga)	Lt	
PRECIO DEL LUBRICANTE (Pa)	\$		VIDA PIEZAS ESPECIALES (Va)	Hr	

1. CARGOS FIJOS

A. DEPRECIACIÓN (D)	$D = (Vm - Vr) / ve$	=	_____	\$
B. INVERSIÓN (Im)	$Im = (Vm + Vr) i / 2 Hea$	=	_____	\$
C. SEGUROS (Sm)	$Sm = (Vm + Vr) s / 2 Hea$	=	_____	\$
MANTENIMIENTO	$Mn = Ko D$	=	_____	\$

(Mn)

SUMA DE CARGOS FIJOS POR HORA \$

2. CONSUMOS

A. COMBUSTIBLES $Co=Gh*Pc$				
DIESEL O GASOLINA				
B. ELECTRICIDAD				
C LUBRICANTES $Lb=(Ah+Ga)Pa$				
ACEITE MOTO DIESEL			\$ _____	_____
ACEITE MOTOR DE GASOLINA			\$ _____	_____
ACEITE HIDRÁULICO			\$ _____	_____
D. LLANTAS	$N=Pn/Vn$ \$ _____	HRS	=	_____
SUMA CONSUMO POR HORA			\$ _____	_____

3. OPERACIÓN

OPERADOR	SALARIO
_____	\$ _____
_____	\$ _____
_____	\$ _____

$O = \text{_____} = \$ \text{_____}$

SUMA DE OPERACIÓN POR HORA \$ _____

COSTO DIRECTO HORA MÁQUINA (ACTIVO) \$ _____

COSTO DIRECTO HORA MÁQUINA (ESPERA) \$ _____

ANÁLISIS DE COSTO BÁSICO DE HORA MÁQUINA O EQUIPO

Tipo de máquina o equipo: _____	Hoja: _____
Marca: _____	Fecha: _____
Modelo: _____	Clave: _____
Área de gobierno: _____	
Formuló: _____	

DATOS GENERALES			
Va = Valor de adquisición	\$ _____	Pn = Potencia nominal	_____ kw
Vll = Valor de llantas	\$ _____	Tipo de combustible	_____
Vn = Valor neto = $Va - Vll$	\$ _____	Pc = Precio del combustible	\$ _____ / litro
r = Factor de rescate	_____	Fo = Factor de operación	_____
Vr = Valor de rescate = $Vn \cdot r$	\$ _____	Grupo (I ó II)	_____
Ti = Tasa de interés	_____ t x u	Cc = Capacidad del cárter	_____ litros
Ps = Prima de seguros	_____ t x u	Tc = Tiempo de cambio del aceite	_____ horas
Fm = Factor de mantenimiento	_____	Fl = Factor de lubricante	_____
Vu = Vida útil	_____ horas	Pa = Precio del aceite	\$ _____ / litro
Ha = Tiempo trabajado por año	_____ horas	Hll = Vida útil de llantas	_____ horas
T x u = tanto por uno	_____		

CARGOS FIJOS		Activa *	Inactiva *	En espera *
Depreciación	$D = \frac{Vn - Vr}{Vu}$ =	_____	_____	_____
Inversión	$I = \left[\frac{Vn + Vr}{2Ha} \right] Ti$ =	_____	_____	_____
Seguros	$S = \left[\frac{Vn + Vr}{2Ha} \right] Ps$ =	_____	_____	_____
Mantenimiento	$M = Fm \cdot D$ =	_____	_____	_____
Subtotal		\$ _____ / h	\$ _____ / h	\$ _____ / h

CARGOS POR CONSUMOS**:		Activa *	Inactiva *	En espera *
Combustible	$C = Fo \cdot Pn \cdot Pc$ =	_____	_____	_____
Lubricante	$L = \left[\frac{Cc}{Tc} + (Fo \cdot Fl) Pn \right] Pa$ =	_____	_____	_____
Llantas	$V = \frac{Vll}{Hll}$ =	_____	_____	_____
Subtotal		\$ _____ / h	\$ _____ / h	\$ _____ / h



CARGOS POR OPERACIÓN:		Activa *	Inactiva *	En espera *
Salario	\$ /			
operador	Jornada			
Salario	\$ /			
ayudante	Jornada			
Suma =	\$ /			
So	Jornada			
Operación***	O = So ÷ horas =			
Subtotal		\$ / h	\$ / h	\$ / h

COSTO DIRECTO POR HORA	Activa	Inactiva	En espera
	\$ / h	\$ / h	\$ / h

* Se calculará tomando en cuenta lo establecido en las Consideraciones para el Cálculo del Costo Horario

** Cuando se consuma energía eléctrica, se requerirá en cada caso un estudio especial

*** Las horas que correspondan a la jornada según la Ley Federal del Trabajo

CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO DEL COSTO HORARIO
GRUPOS DE MÁQUINAS TIPO PARA DETERMINAR SU FACTOR DE OPERACIÓN

GRUPO I: Transportadores de banda portátiles y fijos, bombas autocebantes, bombas para concreto, camioneta tipo pick-up, camiones de volteo y redilas hasta 12 toneladas, camiones tanque, compresoras, dragas de arrastre, grúas, mezcladoras para concreto portátiles, estacionarias o montadas sobre camión, máquinas de soldar, motocompactadoras, motoconformadoras, motores fuera de borda, motores marinos, pavimentadoras, petrolizadoras, plantas eléctricas, pisones, vibradores, cortadoras de disco, malacates.

GRUPO II: Camiones de 12 toneladas en adelante, locomotoras, motoescrapas, perforadoras de pozo profundo, palas mecánicas, retroexcavadoras, tractores de arrastre y empuje, rezagadoras, cargadores frontales, martinets, fresadoras y perfiladoras de pavimento.

FACTOR DE OPERACIÓN* (Fo)
Conocido el grupo al que pertenece la máquina considerada, seleccionar el valor que corresponda a motor gasolina o a motor diésel.

GRUPO	Motor gasolina	Motor diésel
I	Fo = 0.134	Fo = 0.094
II	Fo = 0.201	Fo = 0.134

FACTOR DE LUBRICANTE* (Fl)

1. - Para motor gasolina	Fl = 0.0075
2. - Para motor diésel	Fl = 0.0095

FACTORES A CONSIDERAR EN EL ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE ACUERDO AL CAPITULO 005 DEL LIBRO 9A, DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Cargo	Condiciones de uso			
	SÍMBOLO	ACTIVA	INACTIVA	EN ESPERA
Depreciación	(D)	1.00	1.00	0.15
Inversión	(I)	1.00	1.00	1.00
Seguros	(S)	1.00	1.00	1.00
Mantenimiento	(M)	1.00	0.75	0.15
Combustible	(C)	1.00	0.15	0.00
Lubricante	(L)	1.00	0.15	0.00
Llantas	(V)	1.00	0.00	0.00
Operación	(O)	1.00	1.00	1.00

* La utilización de estos factores en licitaciones es opcional, a criterio del concursante proponente.

ANEXO E006

LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN (EXPLOSIÓN TOTALIZADA PARA CADA CASO Y SUS PORCENTAJES).

INSUMO	UNIDAD	COSTO EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS	CANTIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE %
Material y/o equipo de instalación permanente					
Mano de Obra					
Maquinaria, equipo y herramienta menor					
SUBTOTALES					
MATERIALES					
MANO DE OBRA					
MAQUINARIA Y EQUIPO					
TOTAL					

ANEXO E007

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS.

FORMATO SIMPLIFICADO 4.1

La integración de un costo indirecto para obra se desarrollará de acuerdo con la matriz que se enuncia a continuación formada por las tres partes siguientes.

MATRIZ PARA INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS

PRIMERA PARTE. GASTOS DE OFICINA CENTRAL (GOC)

Concepto	Gasto mensual	No. de meses 12	Importe parcial (\$)	Importe total (\$)
1. Renta y consumos: Oficinas, bodegas y estacionamiento Teléfono Energía eléctrica Papelería Copias fotostáticas y heliográficas			$\Sigma 1$	
2.- Depreciación: Mobiliario y equipo de oficina Vehículos			$\Sigma 2$	
3.- Salarios de personal (Nómina total del contratista): Gerente Secretaria Asesores Mozo Chofer Etc.			$\Sigma 3$	
<u>Total de gastos de oficina central</u>				ΣGO
Facturación anual = Z Precio de venta = P_v Peso de la obra respecto a la facturación anual ----- $W = \frac{P_v}{Z}$ <u>Gastos de oficina central con cargo a la obra</u> $GOC = W (\Sigma GO) 100$ Los rubros del formato son enunciativos más no limitativos				



FORMATO SIMPLIFICADO 4.2

Concepto	Gasto mensual	No. de meses	Importe parcial (\$)	Importe total (\$)
1. Generales: Oficinas, bodegas y estacionamientos Teléfono Energía eléctrica Papelería Copias de documentos y planos			$\sum^1$	
2. Depreciación: Mobiliario y equipo de oficina Vehículos			$\sum^2$	
3. Equipos de laboratorios Estimado			$\sum^3$	
4. Señalamientos, anuncios, etc. Estimado			$\sum^4$	
5. Conservación de la oficina de obra Limpieza de la oficina de obra Mantenimiento			$\sum^5$	
6. Salarios de personal (No incluido en el costo directo): Gerente Secretaria Auxiliar Tomador de tiempo Almacenista			$\sum^6$	
7. Fondo de liquidación			$\sum^7$	
Importe total de los indirectos de la obra $GOO = \sum Tc$				$GOO = \sum_{i=1}^7$
NOTAS: 1.- Los gastos de oficina de la obra no deben ser considerados en el catálogo de conceptos del contrato como rubros específicos. 2.- Los conceptos de la 1a. columna son conceptos enunciativos, más no limitativos; el proponente puede poner otros conceptos en su propuesta.				

NOTA: DEBERÁ PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.

ANEXO E008 - ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO

Costo directo + Costo indirecto \$ _____

Fecha de inicio _____

Período de Ejecución _____ días calendario

PROGRAMA

CONCEPTO	MESES						TOTAL
	1	2	3	4	5	6	
1. INGRESOS							
Anticipo __% ☒ \$ _____							
Estimaciones \$ _____							
Amort. Anticipo \$ _____							
TOTAL INGRESOS \$ _____							
2. EGRESOS							
Indirectos \$ _____							
DIRECTOS							
Gastos Directos:							
Materiales \$ _____							
Mano de Obra \$ _____							
Maquinaria, Eq. y Hta \$ _____							
TOTAL DE EGRESOS \$ _____							
FLUJO NETO \$ _____							
FLUJO ACUMULADO \$ _____							
Gasto(-) o Producto (+) financiero (*)							
\$ _____							
(*) TASA DE INTERÉS MENSUAL _____%							
COSTO POR FINANCIAMIENTO = _____							

NOTA: LA TASA DE INTERÉS APLICABLE POR FINANCIAMIENTO, DEBERÁ CALCULARSE POR EL CONTRATISTA CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO, ANEXAR COPIA DE PUBLICACIÓN DE DICHO INDICADOR.

Concurso:
Referente a:
Fecha de presentación de propuesta:

Análisis del Costo de Financiamiento de los Trabajos.

Administración Pública de la Ciudad de México
Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Servicios Técnicos
Dirección de Ingeniería de Costos.

1

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE FINANCIAMIENTO LEY LOCAL, PARA OBRA CON ANTICIPO

IMPORTE DE LA PROPUESTA A COSTO DIRECTO		\$5,125,200.00		
INDIRECTOS	14.6900 % (CD X % IND)	\$1,265,411.88		
	SUBTOTAL 1	\$6,390,611.88		
FINANCIAMIENTO	-0.067377% (SUBT 1 X % FIN)	\$-33,666.71	\$1,488,794.26	23.29658400
	SUBTOTAL 2	\$6,356,945.17		
UTILIDAD	8 % (SUBT 2 X % UTILIDAD)	\$510,955.61		
PRECIO DE CONCEPTO DE TRABAJO	SUBTOTAL 3	\$6,897,900.78		
OTROS CARGOS				
a) Derecho por vigilancia 2.0 %	2.00 % (SUBT 3 X % Ins. De obra)	\$137,958.02		
b) Inspección de obras 1.5 %	1.50 % (SUBT 3 X % Auditoria)	\$103,468.51		
	SUBTOTAL 4	\$241,426.53		
IMPORTE PROPUESTA	(SUBT 3 + SUBT 4)	\$7,139,327.31		
ANTICIPO	30.00 %	\$214,179,819.22		

PLAZO TOTAL: 5 MESES
PLAZO ESTIMACIONES: 30 DÍAS
PAGO DE ESTIMACIONES: 30 DÍAS

INTERÉS MENSUAL: 0.2325 %
INDICADOR ECONÓMICO DE REFERENCIA: 2.24+ 0.55 PUNTOS 2.79 CPP

ANÁLISIS DE FINANCIAMIENTO

CONCEPTO		MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
Avance Programado	100.00%	18.00%	21.25%	21.50%	20.00%	19.25%	0.00%	0.00%	0.00%	0.01%
Avance acumulado		18.00%	39.25%	60.75%	80.75%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
Anticipo para la ejecución de los trabajos	\$ 214,179,819.22	\$214,179,819.22								
Estimación parcial presentada bruta	\$ 7,139,327.31	\$ 1,285,078.92	\$ 1,517,107.05	\$ 1,534,955.37	\$ 1,427,865.46	\$ 1,374,320.51				
Estimaciones acumuladas		\$ 1,285,078.92	\$ 2,802,185.97	\$ 4,337,141.34	\$ 5,765,096.80	\$ 7,139,327.31				
Estimación parcial cobrada	\$ 7,139,327.31		\$ 1,285,078.92	\$ 1,517,107.05	\$ 1,534,955.37	\$ 1,427,865.46	\$ 1,374,320.51			
Amortización anticipo	30% \$ 214,179,819.22		\$ 38,552,367.46	\$ 45,513,211.58	\$ 46,048,861.13	\$ 42,835,963.84	\$ 41,229,615.20			
Deducción cargos adicionales	\$ 241,426.53		\$ 43,459.78	\$ 51,303.14	\$ 51,906.70	\$ 46,285.31	\$ 46,474.61			
Ingresos parciales (cobro de estimación neta)	\$ 6,897,900.78	\$214,179,319.22	\$ 37,310,745.32	\$ 44,047,407.67	\$ 44,565,612.47	\$ 41,456,383.69	\$ 38,901,769.30			
Ingresos acumulados (estimación y anticipo cobrado acumulado)		\$214,179,319.22	\$ 176,869,073.90	\$ 132,821,666.23	\$ 88,256,053.77	\$ 46,799,670.08	\$ 6,897,900.78			
Egresos parciales (erogaciones) según criterio de la empresa	\$ 6,350,611.88	\$ 1,150,310.14	\$ 1,358,005.02	\$ 1,373,981.55	\$ 1,278,122.38	\$ 1,230,192.79				
Egresos acumulados (en utilidad) Costo directo + Costo indirecto		\$ 1,150,310.14	\$ 2,508,315.16	\$ 3,882,296.72	\$ 5,160,410.00	\$ 6,390,611.88	\$ 6,390,611.88			
Diferencia (Ing./Acum. Egre./Acum.)		\$213,029,509.08	\$174,360,763.74	\$128,939,369.52	\$83,096,634.67	\$16,409,068.20	\$507,288.90			
Gasto (-) o producto (+) financiamiento	0.2325	\$495,293.61	\$405,383.76	\$299,784.03	\$193,197.35	\$93,951.06	\$1,179.45			
Acumulado		\$495,293.61	\$900,682.37	\$1,200,466.41	\$1,393,663.76	\$1,487,614.82	\$1,488,794.26			
Gasto (-) o producto (+) financiamiento		\$1,488,794.26		\$6,390,611.88	=	0.2329658400 =		23.296584 %		
Costo directo + Costo indirecto										

PRECIO DE VENTA (INCLUYE CARGOS ADICIONALES)	\$7,139,327.31	NOTAS:
COSTO DIRECTO MAS COSTO INDIRECTO	\$6,390,611.88	ESTE PORCENTAJE ESTÁ CALCULADO SOBRE COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO Y EL ANÁLISIS DEBE PRESENTAR LA REFERENCIA DE TASA DE INTERÉS, DE ACUERDO CON UNA FUENTE ECONÓMICA COMO CETES, CPP U OTROS.
TASA DE REFERENCIA = CPP DEL		DEBE SER CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EROGACIONES CON MONTOS MENSUALES.
DEL 21 MES FEBRERO AÑO 2015	2.24+ 0.55 PUNTOS POR AÑO	EL LICITANTE ESTA EN LIBERTAD DE ESCOGER LA TASA DE REFERENCIA.
TASA PROPUESTA = CPP (*)	2.24+ 0.55 PUNTOS POR AÑO	





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

ANEXO E009

UTILIDAD PROPUESTA POR EL PARTICIPANTE

El cargo por utilidad corresponde a la ganancia que percibe el contratista por la ejecución satisfactoria del concepto de trabajo incluyendo su compromiso por la participación de utilidades a los trabajadores, el pago del impuesto sobre la renta y demás impuestos que los contratistas deben enterar según las disposiciones legales que correspondan y quedará representada por un porcentaje sobre el costo directo de dicho concepto de trabajo.

La utilidad quedará representada por un porcentaje que, sobre la suma de los costos directos del concepto de trabajo, no requerirá de análisis y deberá considerarse que se integra con la utilidad neta, todos los impuestos que procedan, participaciones a los trabajadores y demás conceptos que correspondan, integrará en este punto un escrito manifestando la utilidad para el presente Procedimiento.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



ANEXO E010

CARGOS ADICIONALES

El pago que efectúa el contratista por supervisión y revisión de la obra Pública consiste en: Con fundamento en el Artículo 184 del Código Fiscal de la Ciudad de México. Se pagarán derechos por la supervisión y revisión que efectúen las autoridades de la Ciudad de México, en los siguientes términos:

- I. El equivalente al 1.5% sobre el total de cada una de las estimaciones que presenten los contratistas antes de impuestos y/o deductivas y, en su caso, sobre la liquidación al momento de su pago, por concepto de:
 - a) Las obras públicas sujetas a contrato que se realicen en la Ciudad de México en términos de la legislación federal
- II. Se pagarán derechos por los servicios de inspección, control y vigilancia de los contratos de:
 - a) Obra Pública regulada en la legislación de la materia de la Ciudad de México y financiada exclusivamente con recursos locales, se pagarán derechos por la cantidad equivalente al 2% sobre las estimaciones antes de cualquier impuesto y/o deductiva y, en su caso, sobre la liquidación al momento de su pago.

Adicionalmente por los servicios de vigilancia, inspección y control se realizará el pago conforme al Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos:

- I. Por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

Se anexa la fórmula de obtención de los cargos adicionales.

$$C_{AD} = \frac{\sum C_{AD}}{100 - \sum C_{AD}}$$

Donde:

CAD = Es, en tanto por uno, el equivalente por cargos adicionales totales respecto a la suma de los importes de los costos directos, indirectos, financiamientos y del cargo por utilidad, y

$\sum$ CAD = Representa la suma de cargos adicionales sobre el precio de venta expresado en %.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

(Deberá presentarse en papel membretado de la empresa)

1

Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Servicios Técnicos
Dirección de Ingeniería de Costos.

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE FINANCIAMIENTO
LEY LOCAL PARA OBRA CON ANTICIPO

IMPORTE DE LA PROPIETA A COSTO DIRECTO		\$5,125,200.00			PLAZO TOTAL:	5	MESSES
INDIRECTOS	24.6900 % (CD X % IND)	\$1,265,411.88			PLAZO ESTIMACIONES:	30	DÍAS
	SUBTOTAL 1	\$6,390,611.88					
FINANCIAMIENTO	-0.057377% (SUBT 1 X % FID)	-\$3,666.71	\$1,488,794.26	23.29658400	PAGO DE ESTIMACIONES:	30	DÍAS
	SUBTOTAL 2	\$6,386,945.17					
UTILIDAD	8 % (SUBT 2 X % UTILIDAD)	\$510,955.61					
PRECIO DE CONCEPTO DE TRABAJO	SUBTOTAL 3	\$6,897,900.78					
OTROS CARGOS					INTERÉS MENSUAL:	0.0025	%
a) Derecho por vigilancia 2.0 %	2.00 % (SUBT 3 X % Ins. De obra)	\$137,958.02			INDICADORECONÓMICO DE REFERENCIA: 2.24+ 0.55 PUNTOS	2.79	CPP
b) Inspección de obras 1.5%	1.50 % (SUBT 3 X % Auditoria)	\$103,468.51					
	SUBTOTAL 4	\$241,426.53					
IMPORTE PROPUESTA	(SUBT 3 + SUBT 4)	\$7,139,327.31					
ANTICIPO	30.00 %	\$214,179,819.22					

ANÁLISIS DE FINANCIAMIENTO

CONCEPTO		MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
Avance Programado	100.00%	18.00%	21.25%	21.50%	20.00%	19.25%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Avance acumulado		18.00%	39.25%	60.75%	80.75%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
Anticipo para la ejecución de los trabajos	\$ 214,179,819.22	\$ 214,179,819.22								
Estimación parcial presentada bruta	\$ 7,139,327.31	\$ 1,285,078.92	\$ 1,517,107.05	\$ 1,534,955.37	\$ 1,427,865.46	\$ 1,374,320.51				
Estimaciones acumuladas		\$ 1,285,078.92	\$ 2,802,185.97	\$ 4,337,41.34	\$ 5,765,006.80	\$ 7,139,327.31				
Estimación parcial cobrada	\$ 7,139,327.31	\$ 1,285,078.92	\$ 1,517,107.05	\$ 1,534,955.37	\$ 1,427,865.46	\$ 1,374,320.51				
Amortización anticipo	30% \$ 214,179,819.22		\$ 38,552,367.46	\$ 45,513,211.58	\$ 46,048,661.13	\$ 42,835,963.84	\$ 41,229,615.20			
Deducción cargos adicionales	\$ 241,426.53		\$ 43,458.78	\$ 51,303.4	\$ 51,908.70	\$ 48,285.31	\$ 46,474.61			
Ingresos parciales (cobro de estimación neta)	\$ 6,897,960.78	\$ 214,179,819.22	\$ 37,310,745.32	\$ 44,047,407.67	\$ 44,565,612.47	\$ 41,456,383.69	\$ 39,901,769.30			
Ingresos acumulados (estimación y anticipo cobrado acumulado)		\$ 214,179,819.22	\$ 176,869,073.90	\$ 132,821,666.23	\$ 88,256,053.77	\$ 46,795,670.08	\$ 6,897,900.78			
Egresos parciales (erogaciones) según criterio de la empresa	\$ 6,390,611.88	\$ 1,150,310.14	\$ 1,358,005.02	\$ 1,373,981.55	\$ 1,278,122.38	\$ 1,230,192.79				
Erogaciones acumuladas (sin utilidad) Costo directo + Costo indirecto		\$ 1,150,310.14	\$ 2,508,315.16	\$ 3,882,296.72	\$ 5,160,410.00	\$ 6,390,611.88	\$ 6,390,611.88			
Diferencia (Ing. Acum. - Egre. Acum.)		\$ 213,029,509.08	\$ 174,360,758.74	\$ 128,939,369.52	\$ 83,096,634.67	\$ 40,406,068.20	\$ 507,288.90			
Gasto (-) o producto (+) financiamiento	0.2325	\$ 495,293.61	\$ 405,388.76	\$ 299,184.03	\$ 193,197.35	\$ 93,961.06	\$ 1,179.45			
Acumulado		\$ 495,293.61	\$ 900,682.37	\$ 1,200,466.41	\$ 1,393,663.76	\$ 1,487,614.82	\$ 1,488,794.26			
Gasto (-) o producto (+) financiamiento Costo directo + Costo indirecto		\$ 1,488,794.26	-	\$ 6,390,611.88	=	0.2325658400	=	23.296584 %		

PRECIO DE VENTA (INCLUYE CARGOS ADICIONALES)	\$7,139,327.31
COSTO DIRECTO MAS COSTO INDIRECTO	\$6,390,611.83

ESTE PORCENTAJE ESTÁ CALCULADO SOBRE COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO Y EL ANÁLISIS DEBE PRESENTAR LA REFERENCIA DE TASA DE INTERÉS, DE ACUERDO CON UNA FUENTE ECONÓMICA COMO CETES, CPP U OTROS.

DEBE SER CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EROGACIONES CON MONTCOS MENSUALES

EL LICITANTE ESTA EN LIBERTAD DE ESCOGER LA TASA DE REFERENCIA

TASA DE REFERENCIA = CPP DEL	
DIA 24 MES FEBRERO AÑO 2015	2.24+ 0.55 PUNTOS POR AÑO
TASA PROPUESTA = CPP (*)	2.24+ 0.55 PUNTOS POR AÑO



ANEXO E012

Adquisición de materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos

Fecha de inicio: ____/____/____ Fecha de terminación: ____/____/____ Tiempo de ejecución: ____ días naturales.

PERIODO: (Dividir en quincenas)

NOMBRE DEL MATERIAL O EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE	UNIDAD		PROGRAMA QUINCENAL								TOTAL PRESUPUESTADO
			1	2	3	4	5	6	7	8	
		CANTIDAD									
		BARRA									
		IMPORTE									
		CANTIDAD									
		BARRA									
		IMPORTE									
		CANTIDAD									
		BARRA									
		IMPORTE									

MONTO POR COLUMNA										
MONTO ACUMULADO										
% DE AVANCE POR PERIODO										
% DE AVANCE ACUMULADO										

ANEXO E013

PROGRAMA DE UTILIZACIÓN A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

Fecha de inicio: ____/____/____ Fecha de terminación: ____/____/____ Tiempo de ejecución: ____ días naturales.

PERIODO: (Dividir en quincenas)

NOMBRE DEL MATERIAL O EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE	UNIDAD		PROGRAMA QUINCENAL								TOTAL PRESUPUESTADO
			1	2	3	4	5	6	7	8	
		CANTIDAD									
		BARRA									
		IMPORTE									
		CANTIDAD									
		BARRA									
		IMPORTE									
		CANTIDAD									
		BARRA									
		IMPORTE									

MONTO POR COLUMNA										
MONTO ACUMULADO										
% DE AVANCE POR PERIODO										
% DE AVANCE ACUMULADO										

ANEXO E014

UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Fecha de inicio: ____/____/____ Fecha de terminación: ____/____/____ Tiempo de ejecución: ____ días naturales.

PERIODO: (Dividir en quincenas)

NOMBRE DEL MATERIAL O EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE	UNIDAD		PROGRAMA QUINCENAL								TOTAL PRESUPUESTADO
			1	2	3	4	5	6	7	8	
		CANTIDAD									
		BARRA									
		IMPORTE									
		CANTIDAD									
		BARRA									
		IMPORTE									
		CANTIDAD									
		BARRA									
		IMPORTE									

MONTO POR COLUMNA										
MONTO ACUMULADO										
% DE AVANCE POR PERIODO										
% DE AVANCE ACUMULADO										

ANEXO 1A
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO FCH/DDI/INV/000/2025, RELATIVO A LOS TRABAJOS DE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL FIDEICOMISO”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA M.E.H. LOREDANA MONTES LÓPEZ; ASISTIDA POR YENEFRI BÁEZ ALVARADO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL ARQ. JAVIER OLMOS MONROY, DIRECTOR DE DESARROLLO INMOBILIARIO; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA CONTRATISTA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR, EN SU CARÁCTER DE; Y A QUIENES, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, Y QUE, EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- “EL FIDEICOMISO” DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1.- SU REPRESENTADO ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 44 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 Y 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3 FRACCIONES III, XII, 11 FRACCIÓN II, 44 FRACCIÓN III, 47, 64 Y 68 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- CON FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1990, SE FORMALIZÓ EL CONTRATO CONSTITUTIVO POR EL CUAL SE CREÓ “EL FIDEICOMISO”, MISMO QUE FUE CREADO PRIMORDIALMENTE PARA EL RESCATE DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ENFATIZANDO ENTRE SUS FINES LA PROMOCIÓN, GESTIÓN Y COORDINACIÓN ANTE AUTORIDADES Y PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES, OBRAS Y REMODELACIONES EN LOS



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

INMUEBLES DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE TERCEROS, ASÍ COMO SERVICIOS QUE FAVOREZCAN Y COADYUVEN EN LA RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRETENDIENDO LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES PARA SU CONSECUCCIÓN.

I.3.- CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 2002, SE CELEBRÓ EL “OCTAVO CONVENIO MODIFICATORIO” AL CONTRATO CONSTITUTIVO DE “**EL FIDEICOMISO**”, EN EL CUAL “SERVIMET, S.A. DE C.V.” EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE, CEDIÓ A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EN TAL CARÁCTER LE CORRESPONDEN, DERIVADOS DEL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.4.- EL DÍA 29 DE ENERO DE 2025, SE PUBLICÓ EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA RELACIÓN DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE LOS CUALES ESTÁ CONTEMPLADO “**EL FIDEICOMISO**”.

I.5.- LA M.E.H. LOREDANA MONTES LÓPEZ ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE “**EL FIDEICOMISO**”, MEDIANTE EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 46,736, LIBRO 924, DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2019, OTORGADO ANTE LA FE DE LA LIC. SARA CUEVAS VILLALOBOS, TITULAR DE LA NOTARÍA NO. 197 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL QUE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CALIDAD DE FIDUCIARIA DE “**EL FIDEICOMISO**”, LE OTORGÓ ENTRE OTRAS FACULTADES, PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PLEITOS Y COBRANZAS, SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.6.- MEDIANTE OFICIO NÚMERO **FCH/DG/50/2022**, DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2022, SUSCRITO POR LA M.E.H. LOREDANA MONTES LÓPEZ, DIRECTORA GENERAL DE “**EL FIDEICOMISO**”, YNEFRIS BÁEZ ALVARADO, FUE NOMBRADA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE “**EL FIDEICOMISO**” QUIEN CUENTA CON FACULTADES PARA INTERVENIR EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

I.7.- MEDIANTE OFICIO NÚMERO **FCH/DG/103/2025**, DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2025, SUSCRITO POR LA M.E.H. LOREDANA MONTES LÓPEZ, DIRECTORA GENERAL DE “**EL FIDEICOMISO**”, EL ARQ. JAVIER OLMOS MONROY, FUE DESIGNADO DIRECTOR DE DESARROLLO INMOBILIARIO DE “**EL FIDEICOMISO**”, QUIEN PARTICIPA EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUIRIENTE.

I.8.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CÉDULA FISCAL **FCH-901218-4L1**.

I.9.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, EL UBICADO EN EL EDIFICIO MARCADO CON EL NÚMERO 74, PISO 2, DE LA CALLE DE REPÚBLICA DE BRASIL, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06010, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.10.- EN FECHA .. DE DE **2025**, “**EL FIDEICOMISO**” SUSCRIBIÓ CON LA **SECRETARÍA DE CULTURA FEDERAL**, EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PROVENIENTES DEL PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN NÚMERO, DERIVADO DEL CUAL, SE TRANSFIRIERON RECURSOS FEDERALES A “**EL FIDEICOMISO**”, ELLO CON LA FINALIDAD DE QUE ÉSTE, LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “.....”.

I.11.- MEDIANTE ACUERDO NÚMERO **SO/06/.../2025** APROBADO EN LA **SEXTA SESIÓN ORDINARIA** DEL H. COMITÉ DE OBRAS DE “**EL FIDEICOMISO**”, CELEBRADA EL .. DE DE **2025**, SE AUTORIZÓ LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.12.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, MEDIANTE LA AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA LÍQUIDA NÚMERODE FECHA DE DE **2025**, CONFORME SE ESTABLECE EN EL OFICIO **FCH/DG/DAF/JUDCyR/.../2025**, DE FECHA .. DE DE **2025**.

I.13.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A **“LA CONTRATISTA”** A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PARTICIPANTES, TAL COMO CONSTA EN EL ACTA DE FALLO, LEVANTADA CON MOTIVO DE LA JUNTA PÚBLICA DE FALLO, CELEBRADA EL .. DE DE **2025**, EN VIRTUD DE QUE OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR **“EL FIDEICOMISO”**, PARA LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONSISTENTES EN **LA REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL Y CONSERVACIÓN** “.....”, PROCEDIMIENTO QUE SE LLEVÓ A CABO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134, PÁRRAFOS PRIMERO, TERCERO Y CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3, 27 FRACCIÓN II, 41, 42 FRACCIÓN VIII y 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

II.- “LA CONTRATISTA” A TRAVÉS DE SU (COLOCAR LA PERSONALIDAD DE SU REPRESENTANTE), DECLARA QUE:

II.1.- SU REPRESENTADA, ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN MEXICANA, COMO SE ACREDITA CON LA PÓLIZA NÚMERO DE FECHA .. DE DE .., OTORGADA ANTE LA FE DEL, CORREDOR PÚBLICO Y/O NOTARIO NÚMERO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO, EL .. DE DE

II.2.- ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN LOS TÉRMINOS DE, DE FECHA ... DE DE**2025**, OTORGADA ANTE LA FE DE LA, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO **CUATRO** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO, EL .. DE DE, EN LA QUE CONSTA





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE **"LA CONTRATISTA"**, DENTRO DE LA CUAL FUE NOMBRADO COMO SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y POR TANTO, ADQUIERE EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **"LA CONTRATISTA"**, POR LO QUE, SE ACREDITA QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y, EN ESTE ACTO, SE IDENTIFICA CON, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL, CON NÚMERO

II.3.- SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE Y ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL

II.4.- ENTRE OTROS, EL OBJETO SOCIAL DE SU REPRESENTADA ES:

(COLOCAR OBJETO)

II.5.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, LEGALES, FINANCIERAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.6.- POR MEDIO DE ÉSTE, SU REPRESENTADA CONOCE PERFECTAMENTE EL OBJETIVO, CARACTERÍSTICAS, ALCANCES Y METAS DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN PARA ESTE TIPO DE TRABAJOS, ASÍ COMO TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGULAN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO; ASIMISMO, CONOCE Y HA INSPECCIONADO EL SITIO DONDE HAN DE DESARROLLARSE ÉSTOS, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, RAZONES POR LAS CUALES TIENE LA SEGURIDAD DE CUMPLIR COMPLETAMENTE CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE AL CELEBRAR ESTE CONTRATO. ASIMISMO, CONOCE EL CONTENIDO Y SE OBLIGA A ACATAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LOS ANEXOS, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR **"LAS PARTES"**, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA Y QUE SON INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A **"LAS PARTES"** EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

II.7.- SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DE SU REPRESENTADA, DAR CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

QUE LE CORRESPONDAN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS Y QUE TIENE CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LOS ACTOS JURÍDICOS COMO LOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.8.- SU REPRESENTADA, ACEPTA QUE SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y SE SUJETARÁ A TODOS LOS ORDENAMIENTOS, REGLAMENTOS Y NORMAS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL Y EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE “**EL FIDEICOMISO**”, ACEPTANDO QUE LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A SU CARGO, COMO SE ESPECIFICA EN EL CLAUSULADO DE ESTE DOCUMENTO.

II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA SOCIEDAD MERCANTIL QUE REPRESENTA DESEMPEÑAN CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y QUE NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES ANTERIORES; ASIMISMO MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA NO ESTÁ SANCIONADA O DECLARADA COMO IMPEDIDA PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS, INVITACIONES RESTRINGIDAS, ADJUDICACIONES DIRECTAS Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ÉSTA, POR LA SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO NI POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CASO CONTRARIO, EL CONTRATO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

II.10.- DECLARA QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTA HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, POR LO QUE, DE INCUMPLIR, SERÁ CAUSAL PARA QUE SE LE SUSPENDA O SE LE DÉ POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, ACTO QUE PODRÁ DARSE EN CUALQUIER MOMENTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

POR LOS ARTÍCULOS 51, 60 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

II.11.-ACEPTA Y SE HACE RESPONSABLE DE CONSERVAR POR UN LAPSO DE CINCO AÑOS LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 74 PÁRRAFO TERCERO Y 75 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

II.12.- PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA CONTRATISTA"** SEÑALA COMO **DOMICILIO FISCAL** Y **DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES,** EL INMUEBLE UBICADO EN, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, ASIMISMO, SEÑALA, PARA LOS MISMOS EFECTOS Y EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y CLAUSULADO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y PARA CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE ÉSTE, PREVISTOS Y SANCIONADOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS O SU REGLAMENTO, EL CORREO ELECTRÓNICO@..... MANIFESTANDO SU CONFORMIDAD DE QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN EFECTUADA POR ESTE MEDIO, SURTIRÁ SUS EFECTOS LEGALES COMO SI SE HUBIESE REALIZADO DE MANERA PERSONAL EL DÍA DE SU ENVÍO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, DE APLICACIÓN SUPLETORIA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

"LA CONTRATISTA" MANIFIESTA QUE, PARA EL CASO ESPECÍFICO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y AÚN CUMPLIDO ÉSTE CAMBIE DE DOMICILIO, DURANTE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA AUDITORÍAS Y/O VERIFICACIÓN A CARGO DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL Y/O A LOS DEMÁS TÉRMINOS PREVISTOS DENTRO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL FIDEICOMISO"**, POR ESCRITO, DICHO CAMBIO, EN EL ENTENDIDO DE QUE, MIENTRAS NO OBRE NOTIFICACIÓN FORMAL AL RESPECTO DENTRO DE LOS ARCHIVOS O EXPEDIENTES DE **"EL FIDEICOMISO"**, CUALQUIER





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

COMUNICACIÓN, NOTIFICACIÓN, REQUERIMIENTO O EMPLAZAMIENTO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SE REALICE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EFECTUADO EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SURTIRÁ PLENAMENTE SUS EFECTOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 307 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

III.- “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

III.1.- TIENEN LA PLENA VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR LO QUE EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO Y DECLARAN QUE CARECE DE VICIO ALGUNO QUE LO AFECTE. ASIMISMO, LAS FACULTADES QUE LES FUERON OTORGADAS PARA ESTOS EFECTOS NO LES HAN SIDO REVOCADAS, POR LO QUE SE OBLIGAN AL CUMPLIMIENTO DE LO EXPRESAMENTE PACTADO.

III.2.- SE SUJETAN Estrictamente PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO SUS ANEXOS CONSISTENTES EN: **ANEXO 1: TÉRMINOS DE REFERENCIA, ANEXO 2: CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y ANEXO 3: PROGRAMA DE EJECUCIÓN**, QUE SON INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A “LAS PARTES” EN DERECHOS Y OBLIGACIONES, Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS AQUÍ COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

LEÍDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR “LAS PARTES”, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

“EL FIDEICOMISO” ENCOMIENDA A **“LA CONTRATISTA”** LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONSISTENTE EN” Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES, ASÍ COMO EL **ANEXO 1: TÉRMINOS DE REFERENCIA, ANEXO 2: CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y ANEXO 3: PROGRAMA DE EJECUCIÓN**, SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN **III.2** DEL APARTADO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE DICHO INSTRUMENTO, AL IGUAL QUE LA BITÁCORA DE OBRA.

POR LO QUE **“LA CONTRATISTA”** SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 3: “PROGRAMA DE EJECUCIÓN”**, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A ABRIR EL LIBRO DE BITÁCORA ELECTRÓNICA O CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE PARA CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES, MISMAS QUE DEBERÁN CUMPLIRSE EN TIEMPO Y FORMA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, BITÁCORA QUE ESTARÁ A CARGO Y BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA RESIDENCIA DE OBRA QUE DESIGNE **“EL FIDEICOMISO”**.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO:

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE
(.....00/100 M.N.) MISMO QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ESTA CANTIDAD SÓLO PODRÁ SER REBASADA CUANDO **“EL FIDEICOMISO”** AUTORICE LA MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES O LA DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, POR LO QUE, SI





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

“LA CONTRATISTA” REALIZA TRABAJOS FUERA DE DICHO CATÁLOGO O POR MAYOR VALOR DEL INDICADO, NO AUTORIZADOS POR **“EL FIDEICOMISO”**, INDEPENDIENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES NO TENDRÁ DERECHO DE RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:

“LA CONTRATISTA” SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DÍA .. DE DE **2025** Y A TERMINARLOS TOTALMENTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL FIDEICOMISO”**, EL DÍA .. DE DE **2025**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO COMO **ANEXO 3**, SIENDO ÉSTE ADEMÁS UN INSTRUMENTO QUE VINCULA A **“LAS PARTES”** EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES Y SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE, EQUIVALENTE A UN TOTAL DE **DÍAS NATURALES**.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EXISTE NECESIDAD DE MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, **“LAS PARTES”** PROCEDERÁN A MODIFICAR EL CONTRATO DE OBRA CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 99, 100, 101, 102, 107 PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 109 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE:

“EL FIDEICOMISO” SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE **“LA CONTRATISTA”** EL O LOS INMUEBLES Y/O ÁREAS EN QUE DEBAN DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS PLANOS, CROQUIS, ANTECEDENTES, ESTUDIOS PREVIOS, PROYECTOS, DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS Y AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

QUINTA. - ANTICIPO:

“EL FIDEICOMISO” OTORGARÁ A “LA CONTRATISTA” POR CONCEPTO DE ANTICIPO EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DE ANTICIPO POR LA CANTIDAD DE \$..... (..... PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; DEL CUAL, EL 20% (VEINTE POR CIENTO) EQUIVALENTE A \$..... (..... PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SERÁ PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL REQUERIDO PARA LA OBRA Y EL 10% (DIEZ POR CIENTO), RESTANTE, EQUIVALENTE A \$..... (..... 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SE UTILIZARÁ PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, MISMO QUE SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE “LA CONTRATISTA” PREVIA ENTREGA A “EL FIDEICOMISO” DE LA GARANTÍA DE ANTICIPO DENTRO DE LOS SIGUIENTES QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE LE NOTIFICÓ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, LA CUAL DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), DEBIDAMENTE REQUISITADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN I, 49 FRACCIÓN II, 50 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 33 PÁRRAFO SEGUNDO, 89, 138, 139 PÁRRAFO PRIMERO, 141 Y 142 DE SU REGLAMENTO.

“LA CONTRATISTA” SE OBLIGA A UTILIZAR EL ANTICIPO ANTES MENCIONADO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y COMPRA DE LOS MATERIALES PERMANENTES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD SEÑALADA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO. LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO SEÑALADO DEBERÁ EFECTUARSE PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR A MÁS TARDAR EN LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN PRESENTADA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 46 FRACCIÓN VIII Y 50 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 143 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ADEMÁS, **“LA CONTRATISTA” SE OBLIGA A ACREDITAR A SATISFACCIÓN DE “EL FIDEICOMISO” LA CORRECTA INVERSIÓN DE LOS ANTICIPOS ENTREGADOS.**



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

SI **"LA CONTRATISTA"** NO ENTREGA LA FIANZA DE ANTICIPO Y SU COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), DEBIDAMENTE REQUISITADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO Y EL ANTICIPO NO SE ENTREGA EN EL TIEMPO ESTABLECIDO POR ESTE MOTIVO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO, POR LO QUE **"LA CONTRATISTA"** DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE, DE ACUERDO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y CARACTERÍSTICAS PACTADAS BAJO SU CUENTA Y TOTAL RESPONSABILIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EN EL CASO DE QUE **"LA CONTRATISTA"** NO AMORTICE O JUSTIFIQUE HABER INVERTIDO EL ANTICIPO RECIBIDO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES ANTES INVOCADAS, SE PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 50, 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL ARTÍCULO 143 DE SU REGLAMENTO.

SEXTA. - REPRESENTANTES DE "LAS PARTES" EN LA OBRA:

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE FUNGIRÁ COMO SU SUPERINTENDENTE, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DEBIENDO SEÑALAR EN LA BITÁCORA DE OBRA LOS DATOS CORRESPONDIENTES, POR SU PARTE **"EL FIDEICOMISO"**, SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER MOMENTO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 53 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 24 FRACCIÓN III, 111, 112 PÁRRAFO PRIMERO Y 117 DE SU REGLAMENTO.

A SU VEZ **"EL FIDEICOMISO"** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 24 FRACCIÓN III, 111, 112, 113, 114 PÁRRAFO SEGUNDO Y 115 DE SU REGLAMENTO, DESIGNARÁ POR ESCRITO Y CON ANTICIPACIÓN AL INICIO DE LOS TRABAJOS, AL SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO RESIDENTE DE OBRA, EL CUAL SERÁ EL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN,





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN EN TODO TIEMPO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO E INSTRUIRÁ A **"LA CONTRATISTA"** A TRAVÉS DE LA BITÁCORA, LAS ACCIONES QUE ESTIME NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SIENDO ÉSTE UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE **"LAS PARTES"** RECONOCEN COMO VÍNCULO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ACUERDO A LAS FUNCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 113 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SÉPTIMA. -BITÁCORA:

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 52, 52 BIS Y 52 TER DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 2 FRACCIÓN VIII, 113 FRACCIÓN V, 115 FRACCIÓN VII, 122, 123, 124, 125 Y 126 DE SU REGLAMENTO, ABRIR LA BITÁCORA DE OBRA CORRESPONDIENTE, EN CUYA ELABORACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO SE DEBERÁN UTILIZAR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, SALVO EN EL CASO EN QUE LA SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO AUTORICE LO CONTRARIO.

ASIMISMO, **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LA BITÁCORA OBJETO DE LA PRESENTE CLÁUSULA LAS VINCULA EN DERECHOS Y OBLIGACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEBIÉNDOSE ATENDER A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA. - FORMA DE PAGO:

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO COMPRENDIDOS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, SE PAGUEN A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO, CONFORME AL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 185 Y 186 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO DE LAS NORMAS DE





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA EMITIDAS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL CASO.

PARA ESTE EFECTO, "**LAS PARTES**" CONVIENEN EN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE **ESTIMACIONES** QUE ABARCARÁN LOS CONCEPTOS DE TRABAJOS REALIZADOS CONFORME AL PROGRAMA ESTABLECIDO, EN PERÍODOS MÁXIMOS **MENSUALES**, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "**LA CONTRATISTA**" ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, AL RESIDENTE DE OBRA DE "**EL FIDEICOMISO**", PARA SU APROBACIÓN A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 6 (SEIS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, QUE SERÁN LOS DÍAS 15 O ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 127 Y 130 FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO.

EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER CONCILIADAS Y AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE **ESTIMACIÓN**, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SEÑALANDO COMO INICIO DE LOS VEINTE DÍAS PARA EL PAGO, LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORREGIDA LA CUAL DEBERÁ ANOTARSE EN LA HOJA DE CONTROL DE TRÁMITE DE PAGO DE LAS **ESTIMACIONES**.

EL PAGO DE CADA **ESTIMACIÓN** SERÁ CONSIDERADO COMO PAGO A CUENTA DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LOS ARTÍCULOS 46 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 127 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL LUGAR DE TRÁMITE DE LAS **ESTIMACIONES**, SE EFECTUARÁ EN LAS OFICINAS DE "**EL FIDEICOMISO**", QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

EDIFICIO MARCADO CON EL NÚMERO 74 DE LA CALLE DE REPÚBLICA DE BRASIL, PISO 2, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06010 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

LAS **ESTIMACIONES** DE OBRA POR LOS AVANCES SE LES DEBERÁ PAGAR POR PARTE DE “**EL FIDEICOMISO**” BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR EL RESIDENTE DE LA OBRA DE QUE SE TRATE Y QUE “**LA CONTRATISTA**” HAYA PRESENTADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE, SIENDO “**LA CONTRATISTA**”, EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA SU PAGO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, POR LO QUE LA FALTA DE PAGO POR LA OMISIÓN DE ALGUNO DE ÉSTOS O POR SU PRESENTACIÓN INCORRECTA NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 54 PÁRRAFO SEGUNDO Y 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 128 PÁRRAFO SEGUNDO DE SU REGLAMENTO.

EL PAGO DE LA **ESTIMACIÓN** POR LOS AVANCES SON INDEPENDIENTES ENTRE SÍ Y POR LO TANTO, CUALQUIER TIPO Y SECUENCIA SERÁ SOLO PARA EFECTOS DE CONTROL ADMINISTRATIVO EN ATENCIÓN A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 130 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE COSTOS, “**EL FIDEICOMISO**” A SOLICITUD DE “**LA CONTRATISTA**”, DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO “**LAS PARTES**” TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS, DEBIÉNDOSE COMPUTAR POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “**LA CONTRATISTA**”, SIN QUE DICHO INCUMPLIMIENTO DE PAGO, IMPLIQUE EL RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO; EMPERO, DIFERIRÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, CIRCUNSTANCIA QUE DEBERÁ FORMALIZARSE, PREVIA SOLICITUD DE **"LA CONTRATISTA"**, A TRAVÉS DEL CONVENIO RESPECTIVO. NO PROCEDERÁ DICHO DIFERIMIENTO CUANDO EL RETRASO EN EL PAGO DERIVE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"LA CONTRATISTA"**, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 55 DE LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 127 DE SU REGLAMENTO.

CUANDO **"LA CONTRATISTA"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRARLOS, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO, Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL FIDEICOMISO"**, NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE **"LA CONTRATISTA"** SEAN COMPENSADAS EN LA LIQUIDACIÓN SI DICHO PAGO NO SE HUBIERA IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUANDO **LA ESTIMACIÓN** NO SEA PRESENTADA EN EL TÉRMINO SEÑALADO **"LA CONTRATISTA"**, SE HARÁ ACREEDOR A LA PENA QUE SE ESTABLECE EN EL SÉPTIMO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO, ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO, DEL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO.

NOVENA. - GARANTÍAS Y SEGUROS:





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

1.- GARANTÍAS PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO OTORGADO DERIVADO DE ESTE CONTRATO, **"LA CONTRATISTA"** DEBERÁ PRESENTAR A **"EL FIDEICOMISO"**, UNA PÓLIZA DE FIANZA A FAVOR DE ÉSTE, EXPEDIDA POR UNA AFIANZADORA AUTORIZADA PARA OPERAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO EQUIVALENTE AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO (INCLUIDO EL I.V.A) A FAVOR DE **"EL FIDEICOMISO"** Y SE ENTREGARÁ DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN I Y 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. ESTA FIANZA SE CANCELARÁ AL MOMENTO DE QUEDAR TOTALMENTE AMORTIZADO EL ANTICIPO.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, **"LA CONTRATISTA"** DEBERÁ PRESENTAR A **"EL FIDEICOMISO"**, UNA PÓLIZA DE FIANZA A FAVOR DE ÉSTE, EXPEDIDA POR UNA AFIANZADORA AUTORIZADA PARA OPERAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE ESTE CONTRATO (I.V.A. INCLUIDO).

"LA CONTRATISTA" ENTREGARÁ DICHAS FIANZAS A **"EL FIDEICOMISO"** A MÁS TARDAR EL DÍA EN QUE SE LLEVE A CABO LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ESTA FIANZA SE CANCELARÁ AL RECIBIR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL FIDEICOMISO"** Y PODRÁ QUEDAR CONSTITUIDA COMO FIANZA DE VICIOS OCULTOS SIEMPRE Y CUANDO ASÍ LO ESTABLEZCA EL TEXTO DE LA FIANZA.

PARA RESPONDER POR DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, DE VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, **"LA CONTRATISTA"** GARANTIZARÁ MEDIANTE FIANZA QUE DEBERÁ ENTREGAR PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS. LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ EXPEDIRSE A FAVOR DE **"EL FIDEICOMISO"** POR UNA AFIANZADORA AUTORIZADA PARA OPERAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL (CON I.V.A.) EJERCIDO A LA FECHA DE ENTREGA-RECEPCIÓN. DICHA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL PLAZO DE DOCE MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

CUANDO APAREZCAN DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD ATRIBUIBLE A **"LA CONTRATISTA"** EN LOS TRABAJOS REALIZADOS DENTRO DEL PLAZO CUBIERTO POR LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR, **"EL FIDEICOMISO"** DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LA AFIANZADORA, EN CASO DE QUE LA GARANTÍA SE HUBIERE CONSTITUIDO MEDIANTE FIANZA, A EFECTO DE QUE ÉSTA NO SEA CANCELADA Y NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"LA CONTRATISTA"**, PARA QUE ÉSTE HAGA LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE TREINTA DÍAS NATURALES; TRANSCURRIDO ESTE TÉRMINO SIN QUE SE HAYAN REALIZADO, **"EL FIDEICOMISO"** PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA. SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, **"LAS PARTES"** PODRÁN CONVENIRLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE LA GARANTÍA. TRATÁNDOSE DE FIANZA, EL AJUSTE CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ CONFORME LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO.

EN CASO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS **"LAS PARTES"**, ACUERDEN UN CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN EL MONTO DEL CONTRATO, **"LA CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO, AJUSTANDO LA GARANTÍA ORIGINAL EN UN 10% DEL MONTO INCREMENTADO EN EL CONVENIO, CUYA EXHIBICIÓN ANTE **"EL FIDEICOMISO"**, NO DEBERÁ EXCEDER DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE DICHO CONVENIO ASIMISMO, EN CASO DE CELEBRAR CONVENIO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA ORIGINAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

"LA CONTRATISTA" POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RENUNCIA EXPRESAMENTE A SU DERECHO DE COMPENSACIÓN QUE PUDIERA HACER VALER EN CONTRA DE **"EL FIDEICOMISO"**, DANDO CUMPLIMIENTO CON ESTA RENUNCIA A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

POR OTRA PARTE, LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN LAS PÓLIZAS DE FIANZA ANTES SEÑALADAS, DEBERÁN OBSERVAR COMO MÍNIMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA ES EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 48, 49 FRACCIÓN II, 50 Y 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

2.- SEGUROS. - “LA CONTRATISTA” SE OBLIGA A ENTREGAR A **“EL FIDEICOMISO”**, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, COPIA DE LA PÓLIZA Y DEL CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE GARANTICEN LA REPARACIÓN TOTAL DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUDIERAN OCASIONAR A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS, DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LOS TRABAJOS QUE REALICEN.

EL MONTO, SUMA ASEGURADA O LÍMITE MÍNIMO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD QUE DEBERÁ CONTRATAR SERÁ DEL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, EN EL ENTENDIDO DE QUE **“LA CONTRATISTA”** PODRÁ INCREMENTAR ESTA PÓLIZA CONFORME AL FACTOR DE RIESGO QUE, DE ACUERDO A SU EXPERIENCIA, REPRESENTEN LOS TRABAJOS POR REALIZAR Y EN CASO DE QUE INCURRA EN ALGUNA RESPONSABILIDAD CIVIL, LA PARTE QUE NO CUBRA SU PÓLIZA, DEBERÁ CUBRIRLA CON RECURSOS PROPIOS.

LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y DEL CONTRATO DE SEGURO, ABARCARÁ DESDE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, HASTA LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS POR **“EL FIDEICOMISO”**, CON INDEPENDENCIA DE LA GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y EN SU CASO DE SUS MODIFICACIONES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARÁ UNA PENA POR LA ENTREGA TARDÍA DE DICHA PÓLIZA SOBRE EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE, POR CADA MES DE ATRASO APLICABLE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA SU ENTREGA Y HASTA SU CUMPLIMIENTO (SE ENTENDERÁ QUE EL MES CONCLUYE EL MISMO NÚMERO DE DÍA DEL MES CALENDARIO QUE CORRESPONDA, CUANDO NO EXISTA EL MISMO NÚMERO DE DÍA EN EL MES DE CALENDARIO





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

CORRESPONDIENTE, EL TÉRMINO SERÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL SIGUIENTE MES DE CALENDARIO). SI EL LICITANTE GANADOR ENTREGA LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DENTRO DEL PERIODO DEL PRIMER MES O DENTRO DEL PERIODO DE SUS CONSECUTIVOS, AUN Y CUANDO NO SE CUMPLA EL MES COMPLETO SE APLICARÁ LA PENA ANTES MENCIONADA. DICHA SANCIÓN SE APLICARÁ EN LA (S) ESTIMACIÓN (ES) CORRESPONDIENTE (S) EN SU CASO, SIN DEVOLUCIÓN Y SIENDO A FAVOR DE "FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL REQUERIDA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE NO EXIME AL LICITANTE GANADOR DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIESEN GENERARSE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A TERCEROS POR LAS LABORES QUE SE DESARROLLEN EN EL TRAMO CARRETERO EN EL QUE SE LLEVEN A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.

ASÍ MISMO, EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE EL SUPUESTO DE INCREMENTAR EL MONTO DEL CONTRATO MEDIANTE ALGÚN CONVENIO MODIFICATORIO O ADICIONAL Y ÉSTE REBASE EL VALOR DE LA OBRA POR LA QUE SE ENCUENTRE ASEGURADO, O BIEN, SE AUMENTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y ÉSTE REBASE EL PREVISTO PARA EL RETIRO DE LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA Y LIMPIEZA DEL SITIO DE LOS TRABAJOS, EL LICITANTE GANADOR SE OBLIGA A PRESENTAR EN FAVOR DEL FIDEICOMISO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE, EL DOCUMENTO QUE AMPLÍE LA PÓLIZA ORIGINALMENTE PRESENTADA. IGUAL OBLIGACIÓN TENDRÁ EL LICITANTE GANADOR CUANDO LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE SE LE ADJUDIQUE IMPLIQUEN ALGUNA AFECTACIÓN A LAS CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO DE LA CUAL ES BENEFICIARIO FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LO ANTERIOR ENCUENTRA SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 46 FRACCIÓN IX, 48, 49 FRACCIÓN II, 50 Y 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 89, 90 PÁRRAFO SÉPTIMO Y 72 FRACCIÓN V, 91, 95, 96, 98, 141 Y 242 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DÉCIMA. - AJUSTE DE COSTOS Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS:

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS DE ACUERDO AL PROGRAMA PACTADO, AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA, LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 56, 57 Y 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 178 AL 184 DE SU REGLAMENTO; PARA TAL EFECTO SE REVISARÁ:

UN GRUPO DE PRECIOS UNITARIOS DE CONCEPTOS DE TRABAJO PENDIENTES DE EJECUTAR DE ACUERDO AL PROGRAMA VIGENTE, QUE MULTIPLICADOS POR SUS CORRESPONDIENTES CANTIDADES DE TRABAJO POR EJECUTAR REPRESENTEN APROXIMADAMENTE EL 80% DEL IMPORTE TOTAL FALTANTE DEL CONTRATO A PRECIOS ORIGINALES. EL AUMENTO O REDUCCIÓN, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO, O EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A **“LA CONTRATISTA”**, CON RESPECTO AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO.

CUANDO EL ATRASO SEA POR CAUSA IMPUTABLE A **“LA CONTRATISTA”**, PROCEDERÁ EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA ORIGINALMENTE PACTADO.

PARA EFECTOS DE LA REVISIÓN DE AJUSTE DE LOS COSTOS, LA FECHA DE ORIGEN DE LOS PRECIOS SERÁ LA DE LA ENTREGA DE SU PROPUESTA DURANTE EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO.

LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, SERÁN CALCULADOS SEGÚN LAS VARIACIONES AUTORIZADAS EN LOS ÍNDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR Y COMERCIO EXTERIOR, ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE OBRAS PÚBLICAS



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO, CONSIDERANDO LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN LOS PACTOS ECONÓMICOS QUE EL GOBIERNO FEDERAL FORMALICE CON LOS SECTORES SOCIALES. CUANDO NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS, **“EL FIDEICOMISO”** PROCEDERÁ A CALCULARLOS EN CONJUNTO CON **“LA CONTRATISTA”** CON BASE EN LOS PRECIOS QUE INVESTIGUE POR MERCADEO DIRECTO O EN PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS NACIONALES O INTERNACIONALES CONSIDERANDO AL MENOS TRES FUENTES DISTINTAS O UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA QUE EXPIDA EL BANCO DE MÉXICO.

LOS PRECIOS DE LOS CONCEPTOS PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO; EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS QUE **“LA CONTRATISTA”** HAYA CONSIDERADO EN SU PROPUESTA Y A LOS DEMÁS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.

EL PAGO DE LOS AJUSTES DE COSTOS SE EFECTUARÁ EN LAS **ESTIMACIONES** SIGUIENTES AL MES EN QUE SE HAYA AUTORIZADO EL AJUSTE CONCEDIDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. EL PAGO DE LAS **ESTIMACIONES** SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FAVOR DE **“LA CONTRATISTA”**.

EN CASO DE QUE **“LA CONTRATISTA”** NO SOLICITE POR ESCRITO A **“EL FIDEICOMISO”** EL AJUSTE DE COSTOS EN UN LAPSO NO MAYOR A 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL PERÍODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, ACOMPAÑANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 178 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PERDERÁ EL DERECHO DE COBRO DEL AJUSTE RESPECTIVO A LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN EL PERÍODO CORRESPONDIENTE.

NO DARÁN LUGAR A AJUSTES DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.



UNA VEZ APLICADO EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO Y DETERMINADOS LOS FACTORES DE AJUSTE, ÉSTOS SE APLICARÁN AL IMPORTE DE LAS **ESTIMACIONES** GENERADAS, SIN QUE RESULTE NECESARIO MODIFICAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INICIALMENTE OTORGADO.

CUANDO SEA NECESARIO LLEVAR A CABO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS QUE NO ESTÉN COMPRENDIDOS EN EL PROYECTO, EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y EN CATÁLOGO DE CONCEPTOS SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59 PENÚLTIMO PÁRRAFO LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y ARTÍCULO 107 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LA SECCIÓN 9 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

DÉCIMA PRIMERA. - INTERÉS POR DEMORA O REINTEGRO DE PAGOS:

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS **ESTIMACIONES**, "**EL FIDEICOMISO**", A SOLICITUD DE "**LA CONTRATISTA**", DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO "**LAS PARTES**" TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS, DEBIÉNDOSE COMPUTAR POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "**LA CONTRATISTA**", EN APEGO AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "**LA CONTRATISTA**", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRARLOS, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO "**LAS PARTES**" TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "**EL FIDEICOMISO**".



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE **"LA CONTRATISTA"** SEAN COMPENSADAS EN LA **ESTIMACIÓN** SIGUIENTE, O EN EL FINIQUITO, SI DICHO PAGO NO SE HUBIERA IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD.

DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS:

"EL FIDEICOMISO" PODRÁ MODIFICAR EL PROYECTO Y/O LAS ESPECIFICACIONES DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE COMUNICADO POR ESCRITO A **"LA CONTRATISTA"**, LAS MODIFICACIONES SE CONSIDERARÁN INCORPORADAS AL TEXTO DEL CONTRATO Y POR LO TANTO SERÁN OBLIGATORIAS PARA **"LAS PARTES"**, DENTRO DE LOS LÍMITES DE TIEMPO Y COSTO, FIJADOS EN ESTE CONTRATO, EN CASO CONTRARIO PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO POR RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS, MEDIANTE LOS CONVENIOS Y SUPUESTOS SEÑALADOS LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SUS CORRELATIVOS.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"LA CONTRATISTA"** PRETENDA EJECUTAR O EJECUTE POR SU CUENTA Y RIESGO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EXCEDENTES O COMPLEMENTARIOS NO CONSIDERADOS EN EL ALCANCE ORIGINAL, **"EL FIDEICOMISO"** NO TENDRÁ OBLIGACIÓN DE PAGAR LOS MISMOS. CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O CONFORME A LAS ÓRDENES ESCRITAS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, ÉSTA PODRÁ ORDENAR SU DEMOLICIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA CON LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIOS, LOS CUALES SE HARÁN POR CUENTA DE **"LA CONTRATISTA"** SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO. EN ESTE CASO, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, SI LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN TANTO NO SE LLEVE A CABO LA DEMOLICIÓN, REPOSICIÓN O REPARACIÓN INDICADAS, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA SU TERMINACIÓN., LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SUS CORRELATIVOS.

DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA":

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LAS ESPECIFICACIONES



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

PARTICULARES DE LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, Y A QUE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS SE EFECTÚE A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL FIDEICOMISO"**; ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL FIDEICOMISO"** O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA, ASÍ COMO DE LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS EN SU CASO.

IGUALMENTE SE OBLIGA **"LA CONTRATISTA"** A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS, FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE MANERA PARCIAL O TOTAL DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, ELLO PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL FIDEICOMISO"**, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y CONSTRUCCIÓN QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL Y LOCAL, SIN MENOSCABO DEL CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES PATRONALES CONTEMPLADAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO EN VIGOR Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLE AL CASO, DESLINDANDO A **"EL FIDEICOMISO"** DE CUALQUIER CORRESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA RELACIÓN DE TRABAJO QUE TENGA **"LA CONTRATISTA"** CON SUS TRABAJADORES.

"LA CONTRATISTA", SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA NORMA AMBIENTAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO NACDMX-007-RNAT-2019, QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO INTEGRAL PARA LOS RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN SU VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

NÚMERO 643 DEL DÍA 20 DE JULIO DE 2021 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SE OBLIGA A REPORTAR POR ESCRITO A **"EL FIDEICOMISO"** LOS INCIDENTES O ACCIONES TRASCENDENTES QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, QUE PUDIERAN REPERCUTIR EN SU COSTO, SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS IMPUTABLES O NO A ÉSTE Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS INCIDENTES QUE SE SUSCITEN.

LOS TRABAJOS QUEDARÁN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE **"LA CONTRATISTA"** HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA A **"EL FIDEICOMISO"**, POR LO QUE QUEDARÁ A SU CARGO, ENTRE OTROS ASPECTOS, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS MISMOS.

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A CUMPLIR SUS COMPROMISOS ANTE LAS PERSONAS FÍSICAS, MORALES Y AUTORIDADES CORRESPONDIENTES E INVOLUCRADAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y A SUJETARSE A TODAS LAS LEYES, REGLAMENTOS, ORDENAMIENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE VÍA PÚBLICA. LAS RESPONSABILIDADES, DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE RESULTEN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE **"LA CONTRATISTA"**.

POR OTRA PARTE, **"LA CONTRATISTA"** ADEMÁS DE OBLIGARSE A CONSERVAR POR UN LAPSO DE 5 (CINCO) AÑOS LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A ASISTIR CUANTAS VECES SEA REQUERIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA CINCO AÑOS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DEL MISMO PARA LA ATENCIÓN DE LAS REVISIONES Y OBSERVACIONES QUE LLEVEN A CABO LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y/O CUALQUIER OTRA PERSONA MORAL O INSTITUCIÓN CON INJERENCIA LEGAL O QUE SEA COMISIONADA POR LOS ÓRGANOS DE CONTROL PARA REALIZAR AUDITORÍAS AL PRESENTE CONTRATO.

LO ANTERIOR, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 19, 47 ÚLTIMO PÁRRAFO, 66, 67, 74 Y 75 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

MISMAS Y 119, 264 Y 265 DEL REGLAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DÉCIMA CUARTA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

“LA CONTRATISTA” COMUNICARÁ POR ESCRITO A **“EL FIDEICOMISO”**, PREVIO A LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, Y ÉSTE, A PARTIR DE DICHA FECHA DE CONCLUSIÓN, DENTRO DE LOS **30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES VERIFICARÁ LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO, DEBIENDO ELABORAR EL ACTA RESPECTIVA.

UNA VEZ QUE SE HAYA CONSTATADO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS **“EL FIDEICOMISO”** CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS SERÁ SOLO DE LOS TOTALMENTE TERMINADOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONTENIDAS EN EL **ANEXO 3**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVE, RESERVÁNDOSE **“EL FIDEICOMISO”** EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS. **“EL FIDEICOMISO”** PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS, IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE Y CONSERVARSE.

“EL FIDEICOMISO” COMUNICARÁ A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A **“LA CONTRATISTA”** PREVIO A LA FECHA EN QUE SE INSTRUMENTE EL ACTA DE RECEPCIÓN LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS E INFORMARÁ LA FECHA SEÑALADA PARA SU RECEPCIÓN A FIN DE QUE, SI LO ESTIMAN CONVENIENTE, NOMBREN REPRESENTANTES QUE ASISTAN AL ACTO; LA CUAL SE ELABORARÁ CON O SIN LA COMPARECENCIA DE SUS REPRESENTANTES.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

EN LA FECHA SEÑALADA **"EL FIDEICOMISO"**, RECIBIRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD LOS TRABAJOS Y ELABORARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE, SIN PERJUICIO DE PROCEDER CON POSTERIORIDAD AL FINIQUITO Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE **"EL FIDEICOMISO"** SE HARÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD. NO SE RECIBIRÁN LOS TRABAJOS SIN CUMPLIR PREVIAMENTE CON EL REQUISITO DE QUE **"LA CONTRATISTA"** HAYA PRESENTADO LA FIANZA PARA RESPONDER POR DEFECTOS QUE RESULTASEN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, DE VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD POR EL 10% DEL MONTO EJERCIDO. EN CASO DE QUE **"LA CONTRATISTA"** NO ENTREGUE LA FIANZA EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y LA ENTREGA RECEPCIÓN NO SE PUEDA LLEVAR A CABO POR ESTE MOTIVO, SE CONSIDERARÁN LOS TRABAJOS TERMINADOS, COMO NO ENTREGADOS Y SE PENALIZARÁ LA PROLONGACIÓN DE LA ENTREGA EN LA MISMA FORMA QUE SE ESTABLECIÓ EN EL PRESENTE CONTRATO PARA LOS RETRASOS EN LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS.

EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS DEBERÁ EFECTUARSE EN UN PERIODO QUE NO EXCEDERÁ DE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, PARA LO CUAL **"EL FIDEICOMISO"** NOTIFICARÁ CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN A **"LA CONTRATISTA"** PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

EN EL FINIQUITO QUE SE FORMULE EN EL TÉRMINO SEÑALADO ANTERIORMENTE, SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNA DE **"LAS PARTES"**, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"** RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN, **"LA CONTRATISTA"** NO ACUDA CON **"EL FIDEICOMISO"** PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, ÉSTE PROCEDERÁ A ELABORARLO, DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO A **"LA CONTRATISTA"** DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN. UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO A **"LA CONTRATISTA"**, ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, **"EL FIDEICOMISO"** PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **"LA CONTRATISTA"** EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN, SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; DEBIENDO EN FORMA SIMULTÁNEA ELABORAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR **"LAS PARTES"** EN ESTE CONTRATO.

LA LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS SE REALIZARÁ A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL FINIQUITO.

LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL FINIQUITO Y LA LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE EFECTUARÁN DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN ESTA CLÁUSULA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 45 FRACCIÓN I, 46 FRACCIÓN VII Y 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 131, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171 Y 172 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS RELATIVOS DE AMBOS ORDENAMIENTOS, ASÍ COMO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES.

DÉCIMA QUINTA. - RELACIONES LABORALES:

"LA CONTRATISTA" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE, INCLUIDAS LAS RELATIVAS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, DEBIENDO RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA, O EN CONTRA DE **"EL FIDEICOMISO"**, RAZONES POR LAS QUE ACEPTA DEJARLO LIBRE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, INCLUYENDO LA DE PATRÓN SOLIDARIO Y/O SUSTITUTO, OBLIGÁNDOSE A RESARCIR CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO QUE LE CAUSARE POR ESTE MOTIVO.

DÉCIMA SEXTA. - SUBCONTRATACIÓN:

"LA CONTRATISTA" DEBERÁ EJECUTAR DIRECTAMENTE Y BAJO SU TOTAL RESPONSABILIDAD, LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE **"EL FIDEICOMISO"**, NO AUTORIZARÁ NINGUNA SUBCONTRATACIÓN; EN CASO DE QUE **"LA**



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

CONTRATISTA” CONCULQUE LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA SERÁ CAUSAL DE RECISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 47 PÁRRAFO QUINTO Y 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS MISMAS Y 157 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - PENAS CONVENCIONALES:

“EL FIDEICOMISO” TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR **“LA CONTRATISTA”** DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN COMPROMETIDO. LAS PENAS CONVENCIONALES SE SUJETARÁN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 46 FRACCIÓN X Y 46 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 79 PÁRRAFO SEGUNDO, 86, 87 Y 88 REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS CUALES NO PODRÁN REBASAR EN SU CONJUNTO EL MONTO TOTAL DE LA FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN SE OBSERVA QUE EL IMPORTE DE LOS AVANCES MENSUALES REALMENTE EJECUTADOS ES MENOR EN TÉRMINOS ABSOLUTOS DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, **“EL FIDEICOMISO”** RETENDRÁ **EL 2% (DOS POR CIENTO)** DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES EN LAS **ESTIMACIONES** DEL PERÍODO DE LA EVALUACIÓN. MENSUALMENTE SE HARÁ LA VERIFICACIÓN Y EN DICHAS **ESTIMACIONES** SE AGREGARÁN LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A LOS ADELANTOS O ATRASOS RELATIVOS CON RESPECTO DE LA EVALUACIÓN DEL MES INMEDIATO ANTERIOR.

LAS RETENCIONES ECONÓMICAS TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS, SI A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, ÉSTOS NO HAN SIDO CONCLUIDOS. DE EXISTIR RETENCIONES DEFINITIVAS A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUEDARÁN TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR POR **“LA CONTRATISTA”**, ÉSTAS SEGUIRÁN EN PODER DE **“EL FIDEICOMISO”**. LAS CANTIDADES DETERMINADAS POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES QUE SE CUANTIFIQUEN A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO, SE HARÁ EFECTIVA CONTRA EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES DEFINITIVAS QUE HAYA APLICADO **“EL FIDEICOMISO”**.

EN EL SUPUESTO DE QUE LOS TRABAJOS PRESENTEN DEFICIENCIAS O SEAN DE MALA CALIDAD, NO SERÁN RECONOCIDOS COMO EJECUTADOS Y POR LO TANTO NO SON SUSCEPTIBLES DE PAGO; DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DE RESULTAR SALDO A FAVOR DE **"LA CONTRATISTA"** POR CONCEPTO DE RETENCIONES UNA VEZ CONCLUIDA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS Y DETERMINADAS LAS PENAS CONVENCIONALES, PROCEDERÁ SU DEVOLUCIÓN.

CUANDO **"EL FIDEICOMISO"** REINTEGRE AL CONTRATISTA ALGÚN MONTO RETENIDO, NO SE GENERARÁ GASTO FINANCIERO ALGUNO.

PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"LA CONTRATISTA"** POR MORA EN LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, LA PENA QUE SE APLICARÁ SERÁ DEL **2%** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, APLICANDO ADICIONALMENTE LO PREVISTO EN EL LIBRO 9 DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CALCULÁNDOSE CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, HASTA EL DÍA DE SU PLENA EJECUCIÓN Y ENTREGA.

SI POR LA MAGNITUD DEL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CAUSA IMPUTABLE A **"LA CONTRATISTA"** Y **"EL FIDEICOMISO"** DETERMINARÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE APLICARÁ COMO PENA CONVENCIONAL DEFINITIVA EL **2% (DOS POR CIENTO)** DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS. **"EL FIDEICOMISO"** PODRÁ OPTAR ENTRE APLICAR DICHA PENA CONVENCIONAL O EL SOBRECOSTO QUE RESULTE DE LA RESCISIÓN, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 62 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EL IMPORTE DE LA PENALIZACIÓN A QUE SE HAGA ACREEDOR **"LA CONTRATISTA"**, DEBERÁ LIQUIDARLO A **"EL FIDEICOMISO"** MEDIANTE CHEQUE O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FAVOR DE **"EL FIDEICOMISO"** EN EL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS O BIEN SE LE DESCONTARÁ EN LA **ESTIMACIÓN FINIQUITO**.

SI **"LA CONTRATISTA"** NO PRESENTA SUS **ESTIMACIONES** EN TÉRMINOS DE LO EXPRESADO EN LA CLÁUSULA OCTAVA DE ESTE CONTRATO, PAGARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL **0.1%** SOBRE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DE ACUERDO AL PROGRAMA VIGENTE A LA FECHA DE CORTE, DEBIERAN HABER ESTIMADO EN ESE PERÍODO Y QUE NO SE PRESENTÓ EN TIEMPO Y FORMA, EXISTIENDO UNA PENA MÍNIMA DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

ADICIONALMENTE EN CASO DE INCURRIR EN LA APROBACIÓN DE PAGOS EN EXCESO (SOBRE **ESTIMACIÓN**) A **"LA CONTRATISTA"**, QUE NO HAYAN SIDO OBSERVADOS POR ÉSTE, Y QUE FUERAN OBSERVADAS POR **"EL FIDEICOMISO"** O CUALQUIER ÓRGANO DE CONTROL, **"LA CONTRATISTA"** DEBERÁ REINTEGRARLOS A **"EL FIDEICOMISO"**, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN O DISPOSICIÓN VIGENTE APLICABLE EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO O ANTICIPOS EXCEDENTES, Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL FIDEICOMISO"**.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, **"EL FIDEICOMISO"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, Y/O EL RECLAMO DE LA FIANZA OTORGADA Y/O LA RESCISIÓN DEL MISMO.

LAS PENAS CONVENCIONALES A LAS QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES EN SU CONJUNTO AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 46 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SIRVEN COMO SUSTENTO JURÍDICO A LAS HIPÓTESIS CONTENIDAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 46 FRACCIÓN X, 46 BIS Y 62 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 79 PÁRRAFO SEGUNDO, 86, 87, 88 PÁRRAFO TERCERO Y 165 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DÉCIMA OCTAVA. - SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

I. **"EL FIDEICOMISO"** PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE ESTE CONTRATO Y EL PAGO CONSECUENTE, EN CUALQUIER MOMENTO Y POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **"LA CONTRATISTA"**, SEÑALANDO LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, LA FECHA DE SU INICIO Y DE LA PROBABLE

REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE DEBE CONSIDERAR EN LO RELATIVO A SU PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

LA FECHA DE TERMINACIÓN SE PRORROGARÁ EN IGUAL PROPORCIÓN AL PERIODO QUE COMPRENDA LA SUSPENSIÓN, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONVENIDO. LA FORMALIZACIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN.

NO SERÁ MOTIVO DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, EL SUMINISTRO DEFICIENTE DEL PROVEEDOR DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, CUANDO DICHO SUMINISTRO SEA RESPONSABILIDAD DE **"LA CONTRATISTA"**, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

EN TODOS LOS CASOS DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS **"EL FIDEICOMISO"** DEBERÁ LEVANTAR UN ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE HARÁ CONSTAR COMO MÍNIMO, LOS DATOS CONTEMPLADOS DENTRO EN EL ARTÍCULO 147 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EXISTEN SUSENSIONES DE LOS TRABAJOS CUYOS PERIODOS SEAN REDUCIDOS Y DIFÍCILES DE CUANTIFICAR, **"LAS PARTES"** PODRÁN ACORDAR QUE LOS PERIODOS SEAN AGRUPADOS Y FORMALIZADOS MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UNA SOLA ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 148 DEL REGLAMENTO EN COMENTO.

PARA LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 60 Y 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 144, 145, 146, 147, 148 Y 149 DE SU REGLAMENTO.

UNA VEZ DESAPARECIDAS LAS CAUSAS DE LA SUSPENSIÓN, **"LAS PARTES"** PODRÁN CELEBRAR CONVENIO A FIN DE REPROGRAMAR LOS TRABAJOS EN CASO DE QUE PROCEDA CONFORME A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEBIENDO LEVANTARSE ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE HAGA CONSTAR EL ESTADO QUE GUARDAN LOS TRABAJOS HASTA ESA FECHA, SIN QUE, SEA PROCEDENTE MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO UNA VEZ TERMINADA DICHA SUSPENSIÓN.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

II. ASIMISMO **"EL FIDEICOMISO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD DE ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, O POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBIENDO COMUNICARLO A **"LA CONTRATISTA"** POR ESCRITO, A FIN DE QUE INTERRUMPA LOS TRABAJOS Y ACUDA A FINIQUITAR EL CONTRATO RESPECTIVO.

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, **"LA CONTRATISTA"** PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS. EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITARLA A **"EL FIDEICOMISO"**, QUIEN DETERMINARÁ LO CONDUCENTE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO RESPECTIVO; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE **"LA CONTRATISTA"** OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE, PERO SI **"EL FIDEICOMISO"** NO CONTESTA EN DICHO PLAZO, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICIÓN DE **"LA CONTRATISTA"**.

TAMBIÉN SERÁ CAUSAL DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO EL QUE **"EL FIDEICOMISO"** ACREDITE QUE **"LA CONTRATISTA"** INCUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A QUE SE REFIEREN LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES.

UNA VEZ COMUNICADA POR **"EL FIDEICOMISO"** LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, ÉSTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, Y EN SU CASO, PROCEDER A SUSPENDER LOS TRABAJOS, ELABORANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE **"LA CONTRATISTA"**, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN LOS MISMOS.

"LA CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADA A DEVOLVER A **"EL FIDEICOMISO"**, EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO,



TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 60 PÁRRAFO SEGUNDO Y 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152 Y 153 DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS DEBERÁ SER EL ÚLTIMO MEDIO QUE UTILICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, YA QUE, EN TODOS LOS CASOS, DE MANERA PREVIA, DEBERÁN PROMOVER LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS Y EL MENOR RETRASO POSIBLE. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES OPTARÁN POR APLICAR RETENCIONES O PENAS CONVENCIONALES ANTES DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CUANDO EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVE DEL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

“EL FIDEICOMISO”, RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 62 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **“LA CONTRATISTA”**, **“EL FIDEICOMISO”** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN PREVIA DECLARACIÓN JUDICIAL POR CAUSAS JUSTIFICADAS. SI SE PRESENTARA ESTE CASO **“EL FIDEICOMISO”** LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **“LA CONTRATISTA”**, EXPONIENDO LAS RAZONES QUE MOTIVAN ESTA DECISIÓN. **“LA CONTRATISTA”** MANIFESTARÁ LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES EN UN TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN. **“EL FIDEICOMISO”** RESOLVERÁ LO PROCEDENTE EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A DICHA FECHA.

UNA VEZ COMUNICADO POR **“EL FIDEICOMISO”** EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, ÉSTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, Y EN SU CASO, PROCEDER A SUSPENDER LOS TRABAJOS, LEVANTANDO, CON



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

O SIN LA COMPARECENCIA DE **“LA CONTRATISTA”**, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN LOS TRABAJOS ANTE LA PRESENCIA DE FEDATARIO PÚBLICO.

“LA CONTRATISTA” ESTARÁ OBLIGADA A DEVOLVER A **“EL FIDEICOMISO”**, EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTE LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE **“LA CONTRATISTA”** QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA **“EL FIDEICOMISO”**. ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A **“LA CONTRATISTA”** LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **“LA CONTRATISTA”**, UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA, **“EL FIDEICOMISO”** PRECAUTORIAMENTE Y DESDE EL INICIO DE LA MISMA, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE DICHA DETERMINACIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS. EN EL FINIQUITO SE PODRÁN HACER CONSTAR LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE HAYA REALIZADO **“LA CONTRATISTA”** HASTA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE LOS EQUIPOS, MATERIALES QUE SE HUBIERAN INSTALADO EN EL SERVICIO O SE ENCUENTREN EN PROCESO DE FABRICACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN SUSCEPTIBLES DE UTILIZACIÓN DENTRO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE REALIZAR, DEBIENDO EN TODO CASO AJUSTARSE A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 161 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

PARA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO EN EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA POR CAUSA IMPUTABLE A **“LA CONTRATISTA”**, EL SALDO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARÁ A **“EL FIDEICOMISO”** MEDIANTE CHEQUE O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A **“EL FIDEICOMISO”**, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN, EN CASO DE QUE **“LA CONTRATISTA”** NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR EN EL PLAZO SEÑALADO, QUEDARÁ OBLIGADO A REINTEGRARLO CON LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LA RESCISIÓN SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 50 PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, 61, 62 FRACCIÓN II, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, TODOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162 Y 163 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

VIGÉSIMA. - PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:

PARA RESOLVER POSIBLES CONTROVERSIAS ENTRE **“EL FIDEICOMISO”** Y **“LA CONTRATISTA”** POR PROBLEMAS QUE SURJAN DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO, SE PROCEDERÁ DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA SECCIÓN 8 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, PUDIENDO RECURRIR AL RECURSO DE INCONFORMIDAD ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 83, 84 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN REGULADO POR LOS ARTÍCULOS 95, 96 Y 97 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL Y 284 AL 294 DE SU REGLAMENTO. NO OBSTANTE, **“LAS PARTES”** PODRÁN ACUDIR ANTE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

VIGÉSIMA PRIMERA. - DEDUCCIONES ESPECÍFICAS:

“LA CONTRATISTA” ACEPTA QUE DE LAS **ESTIMACIONES** QUE SE LE CUBRAN SE LE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES Y EN SU CASO, SOBRE LA LIQUIDACIÓN AL MOMENTO DE SU PAGO:

I.- EL 2.0% (DOS PUNTO CERO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN POR CONCEPTO DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LOS CONTRATOS QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **184, FRACCIÓN II, INCISO B)** DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

II.- EL 1.5% (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS **ESTIMACIONES** Y EN SU CASO, SOBRE LA LIQUIDACIÓN AL MOMENTO DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE SUPERVISIÓN Y REVISIÓN DE LAS OBRAS O PROYECTOS INTEGRALES SUJETOS A CONTRATO QUE SE REALICEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO **184 FRACCIÓN I, INCISO B)** DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

III.- EL 5 (CINCO) AL MILLAR (0.5%) DEL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS **ESTIMACIONES** DE TRABAJO QUE SE AUTORIZEN PARA PAGO, POR CONCEPTO DE DERECHOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS Y DERECHOS DE AUTOR:

“LA CONTRATISTA” CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **“EL FIDEICOMISO”**, YA SEA POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PUES DICHOS DATOS, RESULTADOS E INFORMACIÓN, SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE ÉSTE ÚLTIMO.

“LA CONTRATISTA” ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE PUDIERAN CAUSARSE EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR, CON RESPECTO AL USO DE LAS TÉCNICAS DE QUE SE VALE PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

VIGÉSIMA TERCERA. - NULIDAD POR FALSEDAD DE DECLARACIÓN:

DE RESULTAR FALSAS CUALQUIERA DE LAS DECLARACIONES DE **“LA CONTRATISTA”**, VERTIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO INCURRA EN CUALESQUIERA DE LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL CONTRATO SERÁ NULO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2225 Y 2230 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, SIN PERJUICIO DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJECUTAR A **“EL**

FIDEICOMISO", POR EL DELITO DE FALSEDAD DE DECLARACIONES PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

VIGÉSIMA CUARTA. - OBLIGACIONES:

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

ASIMISMO, **"LA CONTRATISTA"** SE OBLIGA A IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN NECESARIA PREVIA, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA, DEBERÁ ROTULAR EL EQUIPO Y LA MAQUINARIA QUE SE UTILICE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ACATANDO PARA ELLO EL MANUAL DE APLICACIONES DE SEÑALES INFORMATIVAS, EMITIDO POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN QUE PRESENTÓ DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

VIGÉSIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LAS LEYES MEXICANAS Y A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 103 Y AL TÍTULO SÉPTIMO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, POR LO TANTO **"LA CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO SE FIRMA EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A DE DE 20.....



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

POR “EL FIDEICOMISO”

POR “LA CONTRATISTA”

M.E.H. LOREDANA MONTES LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO
CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

ASISTIDA POR:

ÁREA REQUIRIENTE DE “EL FIDEICOMISO”

YNEFRIS BÁEZ ALVARADO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
DEL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ARQ. JAVIER OLMOS MONROY
DIRECTOR DE DESARROLLO INMOBILIARIO
DEL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ÁREA JURÍDICA DE “EL FIDEICOMISO”

LIC. JOSÉ ANTONIO CUELLAR RODRIGUEZ
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN
JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA DEL
FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO**
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **FCH/DDI/INV/.../2025**, PARA LLEVAR A CABO LA REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL Y CONSERVACIÓN DE LA ".....", DE FECHA DE DE **2025**.

ANEXO 1B MODELOS DE FIANZAS





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

1.B.1 FIANZA DE ANTICIPO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE EL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL ANTICIPO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México.

Domicilio: República de Brasil número 74, Segundo Piso, Colonia Centro, C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta el nombre y datos cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC _____

Domicilio (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por "la Afianzadora o Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número incluyendo el Impuesto al Valor Agregado) **Moneda:** _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: La debida inversión, aplicación, amortización o devolución parcial o total de la cantidad de dinero entregada al fiado por concepto de anticipo otorgado, en la forma y en los plazos que para tal efecto se establecieron en el contrato y sus anexos, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Datos del contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, en lo sucesivo el "Contrato":





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

Número asignado por "la Contratante": FCH/DDI/INV/___/2025, cuyo objeto es _____, con un monto de \$_____,____ (Con letra y número, M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de fecha _____.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción I, y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y los artículos 94 y 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA DE ANTICIPO EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza la inversión, aplicación, amortización o devolución parcial o total de la cantidad de dinero entregada al fiado por concepto de anticipo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por parte de "la Contratante", de conformidad con lo acordado en el contrato indicado en la carátula de la presente póliza, así como los intereses que se causen conforme a la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, para el supuesto de prórroga en el pago de créditos fiscales, si el fiado no lo invirtió, aplicó, devolvió o amortizó total o parcialmente en el plazo y acorde a los fines para los que le fue otorgado, así como su costo financiero. En ningún caso la suma de los conceptos anteriores podrá exceder el monto total garantizado.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado que es _____(Con número y letra) el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado que representa el 100% (cien por ciento) del anticipo otorgado.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

CUARTA. VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta la total amortización del anticipo o, en su caso, la devolución de la parte no amortizada o que se haya dado cumplimiento al objeto para el cual fue otorgado dicho anticipo por "la Contratante".

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del "Contrato" y permanecerá en vigor aún en los casos en que "la Contratante" otorgue prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales..

QUINTA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SEXTA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

SÉPTIMA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la documentación descrita en el párrafo anterior.

OCTAVA. - PROCEDIMIENTOS

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

NOVENA. - RECLAMACIÓN.

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable, a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

1.B.2. FIANZA DE CUMPLIMIENTO

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: En República de Brasil número 74, segundo piso, Colonia Centro, C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Mexicana.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Obra Pública .

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE OBRA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

QUINTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SEXTA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SEPTIMA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

OCTAVA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

NOVENA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA PRIMERA - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

1.B.3. FIANZA DE VICIOS OCULTOS

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LOS TRABAJOS O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, ANTE EL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, en lo sucesivo "la Beneficiaria"

Domicilio: República de Brasil número 74, Segundo Piso, Colonia Centro, C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre (s) o razón (es) social (es): _____.

RFC: _____.

Domicilio: (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la Afianzadora o la Aseguradora)

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: Responder por los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad que resulte de los trabajos ejecutados, inclusive la calidad de los materiales empleados o de los servicios prestados por el fiado o ambos en los términos señalados en el contrato objeto de esta garantía conforme a la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Datos del Contrato principal:



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

Número asignado por "la Contratante": FCH

Objeto: _____.

Monto del contrato: _____ (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Obra Pública o servicios relacionados con la misma.)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como la Beneficiaria, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 49, fracción II y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LOS TRABAJOS O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad que resulte de los trabajos ejecutados, inclusive la calidad de los materiales empleados o de los servicios prestados por el fiado o ambos, atendiendo a todas las estipulaciones establecidas, en el "Contrato" especificado en la carátula de esta póliza y de sus respectivos convenios modificatorios, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás aplicables de su Reglamento.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es de _____ (con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda, de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente por un periodo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de recepción física de los trabajos que se indique en el acta correspondiente, o en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y defectos o con las acciones necesarias para cumplir cualquier otra responsabilidad derivada del "Contrato", para lo cual "la Contratante", cuando se detecten tales vicios, defectos o cualquier otra responsabilidad, deberá hacerlo del conocimiento de (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Asimismo, esta fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente Cláusula, respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas actividades.

QUINTA. - CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS.

En caso de que se presenten defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad que resulte de los trabajos ejecutados o de la calidad de los servicios prestados, en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el contrato y convenios modificatorios respectivos, "la Contratante" le otorgará, un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

En aquellos casos en que "la Contratante" y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones o reposiciones correspondientes o para responder por cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a la institución dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el fiado no responda por los defectos o vicios ocultos en los trabajos ejecutados o en la calidad de los servicios prestados o por cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el "Contrato", que le sean reportados por "la Contratante", (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se obliga a pagar los gastos en que incurra "la Contratante" por las correcciones, reparaciones o reposiciones correspondientes o por atender cualquier otra responsabilidad hasta por la totalidad del monto afianzado.

En caso de que el monto de la corrección, reparación o reposición correspondiente o de la atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

SEXTA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuídice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicará a "la Beneficiaria", el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SÉPTIMA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

OCTAVA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora una vez transcurridos doce meses a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos, siempre y cuando "la Contratante" no hubiera notificado a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") que se detectaron defectos o vicios ocultos en los trabajos o en la calidad de los servicios o cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el "Contrato" dentro del plazo establecido en esta garantía o el extendido de conformidad





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

con el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para lo cual el fiado deberá presentar a (la "Afianzadora o la "Aseguradora") el acta de recepción física de los trabajos una vez transcurrida la vigencia de la presente póliza.

En caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos en los trabajos o en la calidad de los servicios prestados o de acciones para cumplir cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el "Contrato", el fiado deberá presentar a (la "Afianzadora o la "Aseguradora") el acta de recepción física de los trabajos, junto con la manifestación expresa y por escrito de "la Contratante" en la que señale su conformidad para cancelar esta fianza, toda vez que se han realizado dichas actividades.

NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía.

DECIMA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en cualquier de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

CHECKLIST
(REFERENCIA PARA EL ORDENAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPOSICIÓN)

NO.	DOCUMENTO	INTEGRADO
DOCUMENTACIÓN LEGAL		
1	ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.	
2	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.	
3	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LOPSRM (ANEXO T007).	
4	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO T010).	
5	DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.	
6	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA.	
7	MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES.	
8	OFICIO DE INVITACIÓN.	
9	MANIFIESTO DE CONOCER BASES. (C)	



10	DOCUMENTO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.	
11	PODER NOTARIAL.	
12	DECLARACIÓN DE FACULTADES SUFICIENTES.	
13	DECLARACIONES FISCALES.	
14	OPINIÓN POSITIVA SAT.	
15	OPINIÓN POSITIVA IMSS.	
16	RELACIÓN DE CONTRATOS.	
17	CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA, GOBIERNO CDMX.	
EXPERIENCIA TÉCNICA		
1	MANIFIESTO DE CONOCER Y ENTENDER LAS BASES Y EL MODELO DEL CONTRATO (ANEXO T001).	



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

2	MANIFIESTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN CONJUNTA O INDIVIDUAL (ANEXO T002).	
3	MANIFIESTO DE CONOCER EL OBJETO DEL SERVICIO/TRABAJOS Y EL SITIO (ANEXO T003).	
4	MANIFIESTO DE HABER CONSIDERADO LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES (ANEXO T004).	
5	MANIFIESTO DE HABER ASISTIDO O NO A LA JUNTA DE ACLARACIONES. (ANEXO T005).	
6	MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES. (ANEXO T006).	
7	MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO (ARTÍCULOS 51 Y 78). (ANEXO T007).	
8	MANIFESTACIÓN DE DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO. (ANEXO T008).	
9	MANIFESTACIÓN DE REPRESENTACIÓN. (ANEXO T009).	



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

10	MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD. (ANEXO T010).	
11	MANIFIESTO DE EVITAR PRÁCTICAS DESLEALES. (ANEXO T011).	
12	MANIFESTACIÓN DE CONOCER LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. (ANEXO T012).	
13	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD. (ANEXO T013). NO OBLIGATORIO	
14	MANIFIESTO DE OBRAS SIMILARES. (ANEXO T014). NO OBLIGATORIO	
15	RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA O CON PARTICULARES. (ANEXO T015).	
16	MANIFIESTO DE CONOCER Y ACATAR LA NOM-031-STPS-2011. (ANEXO T016).	
17	MANIFIESTO DE CONOCER LOS ALCANCES DEL PROYECTO. (ANEXO T017).	
18	CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERESES. (ANEXO T018).	





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

19	MANIFIESTO DE CONOCER Y ACATAR LA NACDMX-007-RNAT-2019. (ANEXO T019).	
20	MANIFIESTO DE CAPITAL CONTABLE (FORMATO LIBRE).	
21	DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL. (FORMATO LIBRE).	
22	CURRICULUM VITAE DE LA EMPRESA. (FORMATO LIBRE).	
23	ORGANIGRAMA (FORMATO LIBRE).	
24	CURRICULUM DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN. (FORMATO LIBRE)	
25	HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS. (FORMATO LIBRE).	
26	COPIA DE LAS CÉDULAS DE SUPERINTENDENTE. (FORMATO LIBRE).	
27	BASES, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ANEXOS, Y MODELO DE CONTRATO, FIRMADO POR LA PERSONA QUE PRESENTA LA PROPUESTA.	



28	MANIFIESTO DE PARTICIPACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD. (FORMATO LIBRE, EN SU CASO).	
PROPOSICIÓN ECONÓMICA		
1	CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN (ANEXO E001).	
2	PRESUPUESTO DE OBRA.	
3	ANÁLISIS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS (E002).	
4	TABULADOR DE SALARIOS BASE Y ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL. (ANEXO E003 Y E003A).	
5	ANÁLISIS DETALLADO DE COSTOS BÁSICOS. (ANEXO E004 Y E004A).	
6	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO. (ANEXO E005).	
7	LISTADO DE INSUMOS. (ANEXO E006).	
8	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS. (ANEXO E007).	



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

9	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO. (ANEXO E008).	
10	CARGO POR UTILIDAD. (ANEXO E009).	
11	CARGOS ADICIONALES. (ANEXO E010).	
12	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTO. (ANEXO E011).	
13	PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (ANEXO E012).	
14	PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO. (ANEXO E013).	
15	PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANO DE OBRA. (ANEXO E014).	
16	PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO. (FORMATO LIBRE).	
17	CHEQUE CRUZADO EXPEDIDO A NOMBRE DEL FIDEICOMISO.	

